

00080622

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2844

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6025

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 07 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 07 de octubre de 2019 10:48

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1721022257	RODRIGUEZ AMORES PEDRO JOSE	SOLTERO(A)	PICHINCHA	SAN BARTOLO
VENDEDOR					
Natural	0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

Nombre del Cantón:

GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 17 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1173407026	08/05/2012 0:00:00	34394		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

Bien inmueble consistente en departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO: Nivel Más siete punto doce. Consta de 2 dormitorios, 2 baños, sala, comedor, terraza y cocina. POR ARRIBA: Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2 con departamento seis. POR ABAJO: Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2, con departamento dos y vacío de retiro frontal; POR EL NORTE: Dos punto dieciocho ml más cero punto setenta ml más dos punto cuarenta y nueve ml más tres punto sesenta y un ml, con vacío y retiro frontal más uno punto cero tres ml con circulación peatonal comunal más cero punto sesenta y un ml con ducto comunal. POR EL SUR: Nueve metros sesenta y un ml, con vacío de retiro posterior más uno punto cero uno con circulación peatonal comunal. POR EL ESTE. Nueve punto cincuenta y siete ml, con vacío de retiro lateral izquierdo más cero punto ochenta y nueve ml más cero punto treinta ml, con vacío de retiro frontal. POR EL OESTE: Tres punto cero cero ml con departamento cinco más dos punto diecinueve ml con ducto comunal más tres punto ochenta y un ml, con circulación peatonal comunal más un punto cincuenta ml más cero punto veintiséis ml con vacío de retiro frontal. ÁREA TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. ALÍCUOTAS: (0.0773%).

Dirección del Bien: Departamento Cuatro del Edificio denominado MANTAMAR

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1173407017	08/05/2012 0:00:00	34398		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

Impreso por: marcelo_zamora l

Administrador

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E.

lunes, 7 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2844

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6025

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 07 de octubre de 2019

Estacionamiento No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. ESTACIONAMIENTO NÚMERO SEIS: UBICADO EN EL SUBSUELO 2, Nivel: MENOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CONSTA DE UN ESPACIO PARA PARQUEO VEHICULAR. POR ARRIBA: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2, CON CUARTO DE BOMBA COMUNAL Y VACÍO BAJO PISCINA COMUNAL; POR ABAJO: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2, CON SUELO NATURAL; POR EL NORTE: TRES PUNTO TREINTA Y TRES ml, CON CISTERNA COMUNAL; POR EL SUR: TRES PUNTO TREINTA Y TRES ml, CON VEHICULAR COMUNAL; POR EL ESTE: CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO ml, CON ESTACIONAMIENTO SIETE; Y POR EL OESTE: CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO ml, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR COMUNAL. ÁREA: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2. ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO UNO CINCO NUEVE POR CIENTO (0.0159%). ÁREA DE TERRENO: CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE M2. ÁREA COMÚN: DOCE PUNTO NOVENTA Y UN M2. AREA TOTAL: TREINTA Y UN PUNTO DIECISIETE M2.

Dirección del Bien: Estacionamiento No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1173407004	08/05/2012 0:00:00	34401		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

Bodega 6 del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. SUBSUELO DOS, SOBRE EL NIVEL: MENOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CON UN ESPACIO DE BODEGA. CIRCUNSCRITO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR ARRIBA: SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO M2, CON BODEGA DOS Y BODEGA UNO; POR ABAJO: SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO M2. CON SUELO NATURAL: POR EL NORTE: TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS ML. CON CIRCULACION VEHICULAR COMUNAL; POR EL SUR: TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS ML, CON ÁREA PÚBLICA COLINDANTE; POR EL ESTE: DOS PUNTO VEINTE ML, CON BODEGA SIETE; Y, POR EL OESTE: DOS PUNTO VEINTE ml, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR COMUNAL. ÁREA NETA: M2 SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO CERO SEIS SIETE POR CIENTO (0.0067%). AREA DE TERRENO: DOS PUNTO TREINTA Y SEIS. ÁREA COMÚN: CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE M2. AREA TOTAL: TRECE PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Bodega No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR

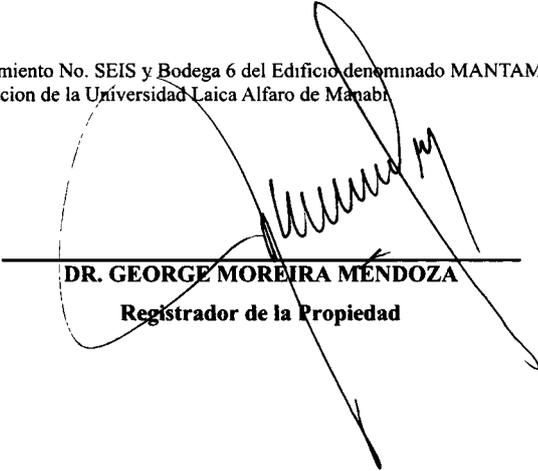
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Departamento numero CUATRO, Estacionamiento No. SEIS y Bodega 6 del Edificio denominado MANTAMAR, constituido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB, Ubicado en la Urbanizacion de la Universidad Laica Alfaro de Manabí

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MÉNDEZ

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E.

lunes, 7 de octubre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 001-002-000033186

00080623



20190901069000434

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901069000434

NOTARIO OTORGANTE:	JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ AMORES PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721022257
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO JOSE RODRIGUEZ AMORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721022257

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2019	09	01	069	P01511
------	----	----	-----	--------

00080624

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **COMPRAVENTA QUE OTORGA EL**
3 **SEÑOR PABLO ANTONIO RODRIGUEZ**
4 **HIDALGO A FAVOR DEL SEÑOR**
5 **PEDRO JOSE RODRIGUEZ AMORES.---**
6 **CUANTIA: USD \$ 120.000,00.-----**
7 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**
8 **ABIERTA QUE CONSTITUYE EL**
9 **SEÑOR PEDRO JOSE RODRIGUEZ**
10 **AMORES A FAVOR DEL BANCO**
11 **GENERAL RUMIÑAHUI S.A.-----**
12 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**
13 **DI: 4 COPIAS**

69 VIRVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
69 VIRVLON

14 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
15 República del Ecuador, hoy a los diecisiete días del mes de
16 Septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO**
17 **JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA**, Notario
18 **Sexagésimo Noveno del Cantón Guayaquil**, comparecen: a) El
19 señor **PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**, quien
20 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
21 civil casado, de profesión constructor, con domicilio y residencia
22 en el cantón Quito en la Urbanización Jacaranda, Calle
23 Magnolias número cincuenta y siete y Acacias Sector Cumbaya,
24 de tránsito por esta ciudad, teléfono: cero nueve nueve nueve uno
25 cuatro cinco cero dos dos (0999145022), correo electrónico
26 pablo.rodriguez@rhconstructora.ec, quien comparece por sus
27 propios y personales derechos; b) El señor **PEDRO JOSE**
28 **RODRIGUEZ AMORES**, quien declara ser de nacionalidad



Maribel

1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión
2 Licenciado, con domicilio y residencia en Manabí en el
3 Kilómetro uno medio Vía a Jaramijó, Aeropuerto Eloy Alfaro, de
4 tránsito por esta ciudad, teléfono: cero nueve ocho cuatro dos
5 siete dos cuatro seis nueve (0984272469), correo electrónico
6 pedroj1992@hotmail.com, quien comparece por sus propios y
7 personales derechos. c) **EL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI**
8 **S.A.**, debidamente representado por la señora **AIDA LUCIA**
9 **LOGROÑO VIVANCO**, quien declara ser de estado civil
10 divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, con domicilio
11 y residencia en esta ciudad en su calidad de Apoderada Especial,
12 tal como lo acredita con el Poder Especial que se adjunta como
13 documento habilitante; Los comparecientes hábiles en derecho
14 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe,
15 en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación
16 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego
17 a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
18 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
19 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada
20 y separadas de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
21 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
22 seducción, me piden que eleve a escritura pública las siguientes
23 minutas de compraventa e hipoteca. **PRIMERA PARTE.-**
24 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, sírvase hacer constar una de **COMPRAVENTA**,
26 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
27 **COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente a
28 celebrar la presente escritura de compraventa, por una parte: El



00080625

1 señor **PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**, por sus
2 propios y personales derechos, de estado civil casado con
3 disolución de la sociedad conyugal, con domicilio en
4 Urbanización Jacaranda Calle Magnolias número cincuenta y
5 siete y Acacias Sector Cumbaya, teléfono: cero nueve nueve
6 nueve uno cuatro cinco cero dos dos (0999145022),
7 correo electrónico pablo.rodriguez@rhconstructora.ec, a quien
8 en adelante se les denominará como “**LA PARTE**
9 **VENDEDORA**”; y, por otra parte, El señor **PEDRO JOSE**
10 **RODRIGUEZ AMORES**, por sus propios y personales
11 derechos, de estado civil soltero, con domicilio en Kilometro uno
12 medio Vía a Jaramijó, Aeropuerto Eloy Alfaro, teléfono: cero
13 nueve ocho cuatro dos siete dos cuatro seis nueve (0984272469),
14 correo electrónico pedroj1992@hotmail.com, a quienes se
15 denominará en adelante “**LA PARTE COMPRADORA**”.

69 VIRVILON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
69 VIRVILON

16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor **PABLO**
17 **ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**, es propietario de los
18 siguientes bienes inmuebles: **DEPARTAMENTO NÚMERO**
19 **CUATRO**, ubicado en el Segundo Piso Alto edificio
20 denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno
21 número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización
22 de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia
23 Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro
24 de los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES:**
25 **DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO:** Nivel más siete
26 punto doce, consta de dos dormitorios, dos baños, sala, comedor,
27 terraza y cocina. **POR ARRIBA:** ochenta y ocho punto setenta y
ocho metros cuadrados con departamento seis. **POR ABAJO:**



1 ochenta y ocho punto setenta y ocho metros cuadrados, con
2 departamento dos y vacío de retiro frontal; **POR EL NORTE:**
3 dos punto dieciocho ml más cero punto setenta ml más dos punto
4 cuarenta y nueve ml más tres punto sesenta y un ml con vacío y
5 retiro frontal más uno punto cero tres ml con circulación peatonal
6 comunal más cero punto sesenta y un ml con ducto comunal.
7 **POR EL SUR:** nueve metros sesenta y un ml con vacío de retiro
8 posterior más uno punto cero uno con circulación peatonal
9 comunal. **POR EL ESTE:** nueve punto cincuenta y siete ml con
10 vacío de retiro lateral izquierdo más cero punto ochenta y nueve
11 ml más cero punto treinta ml, con vacío de retiro frontal. **POR**
12 **EL OESTE:** tres punto cero cero ml con departamento cinco más
13 dos punto diecinueve ml con ducto comunal más tres punto
14 ochenta y un ml, con circulación peatonal comunal más un punto
15 cincuenta ml más cero punto veintiséis ml con vacío de
16 retiro frontal. **AREA TOTAL:** CIENTO CINCUENTA Y
17 UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS
18 DECÍMETROS CUADRADOS. **ALICUOTAS** cero enteros
19 **cero siete siete tres diezmilésimas por ciento (0.0773%). Clave**
20 **del predio:** uno- diecisiete- treinta y cuatro- cero siete- cero dos
21 seis (1-17-34-07-026). **ESTACIONAMIENTO NÚMERO**
22 **SEIS** del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre
23 el lote de terreno número siete de la manzana AB, ubicado en la
24 Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de
25 la parroquia y cantón Manta. **ESTACIONAMIENTO NUMERO**
26 **SEIS:** ubicado en el subsuelo dos, nivel menos cuatro punto
27 cuarenta y consta de un espacio para parqueo vehicular, **POR**
28 **ARRIBA:** dieciocho punto veintisiete metros cuadrados con



00080626

1 cuarto de bomba comunal y vacío bajo piscina comunal; **POR**
2 **ABAJO:** dieciocho punto veintisiete metros cuadrados con suelo
3 natural; **POR EL NORTE:** tres punto treinta y tres ml, con
4 cisterna comunal, **POR EL SUR:** tres punto treinta y tres ml con
5 vehicular comunal; **POR EL ESTE:** cinco punto cuarenta y ocho
6 ml, con estacionamiento siete, **Y POR EL OESTE:** cinco punto
7 cuarenta y ocho ml, con circulación vehicular comunal. **AREA:**
8 dieciocho punto veintisiete metros cuadrados. **ALICUOTA:**
9 CERO PUNTO CERO UNO CINCO NUEVE POR CIENTO
10 (0.0159%). **AREA DE TERRENO:** CINCO PUNTO
11 CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. **AREA**
12 **COMUN:** DOCE PUNTO NOVENTA Y UN METROS
13 CUADRADOS. **AREA TOTAL:** TREINTA Y UN PUNTO
14 DIECISIETE METROS CUADRADOS. **Clave del predio:** uno-
15 diecisiete- treinta y cuatro- cero siete- cero diecisiete
16 (1-17-34-07-017). **BODEGA SEIS** del Edificio denominado
17 MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número siete
18 de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad
19 Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia y cantón Manta.
20 Subsuelo dos, sobre el nivel: menos cuatro punto cuarenta y con
21 un espacio de Bodega, Circunscrito dentro de las siguientes
22 medidas y linderos: **POR ARRIBA:** siete punto setenta y cuatro
23 metros cuadrados, con bodega dos y bodega uno; **POR ABAJO:**
24 siete punto setenta y cuatro metros cuadrados con suelo natural;
25 **POR EL NORTE:** tres punto cincuenta y dos ml con circulación
26 vehicular comunal; **POR EL SUR:** tres punto cincuenta y dos ml

69 VIVIACION
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

son área publica colindante; **POR EL ESTE:** dos punto veinte
ml con bodega siete; y **POR EL OESTE:** dos punto veinte ml,



1 con circulación vehicular comunal. **AREA NETA:** siete punto
2 setenta y cuatro metros cuadrados. **ALICUOTA:** cero punto cero
3 cero seis siete por ciento (0.0067%). **Área de Terreno:** dos punto
4 treinta y seis. **AREA COMUN:** cinco punto cuarenta y siete
5 metros cuadrados. **AREA TOTAL:** trece punto veintiún metros
6 cuadrados. Clave del predio: uno- diecisiete- treinta y cuatro-
7 cero siete- cero cero cuatro (1-17-34-07-004). El señor **PABLO**
8 **ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO,** siendo en ese entonces
9 su estado civil el de casado con disolución de sociedad conyugal,
10 adquirió el dominio de los inmuebles materia de este contrato,
11 mediante Compraventa realizada a su favor por parte de los
12 señores **LUIS ALBERTO GONZALEZ ÁGUIRRE Y LIDA**
13 **MARIA JARAMILLO ROMERO,** tal como consta de la
14 escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón
15 Manta, ante el Doctor José Luis Fernando Vélez Cabezas, el tres
16 de Agosto del año dos mil dieciocho, inscrita legalmente en el
17 Registro de la Propiedad de Manta, el diez de Septiembre del año
18 dos mil dieciocho. El Edificio MANTAMAR, está sometido a
19 Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en Escritura
20 Pública de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal,
21 otorgada el diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, ante
22 el Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la
23 Propiedad del Cantón Manta, el veinticinco de noviembre del año
24 dos mil nueve. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los
25 antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, por sus
26 propios y personales derechos, da en venta real y perpetua
27 enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, los
28 siguientes bienes inmuebles: **DEPARTAMENTO NÚMERO**



00080627

1 **CUATRO**, ubicado en el Segundo Piso Alto edificio
2 denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno
3 número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización
4 de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia
5 Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro
6 de los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES:**
7 **DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO:** Nivel más siete
8 punto doce, consta de dos dormitorios, dos baños, sala, comedor,
9 terraza y cocina. **POR ARRIBA:** ochenta y ocho punto setenta y
10 ocho metros cuadrados con departamento seis. **POR ABAJO:**
11 ochenta y ocho punto setenta y ocho metros cuadrados, con
12 departamento dos y vacío de retiro frontal; **POR EL NORTE:**
13 dos punto dieciocho ml más cero punto setenta ml más dos punto
14 cuarenta y nueve ml más tres punto sesenta y un ml con vacío y
15 retiro frontal más uno punto cero tres ml con circulación peatonal
16 comunal más cero punto sesenta y un ml con ducto comunal.
17 **POR EL SUR:** nueve metros sesenta y un ml con vacío de retiro
18 posterior más uno punto cero uno con circulación peatonal
19 comunal. **POR EL ESTE:** nueve punto cincuenta y siete ml con
20 vacío de retiro lateral izquierdo más cero punto ochenta y nueve
21 ml más cero punto treinta ml, con vacío de retiro frontal. **POR**
22 **EL OESTE:** tres punto cero cero ml con departamento cinco más
23 dos punto diecinueve ml con ducto comunal más tres punto
24 ochenta y un ml, con circulación peatonal comunal más un punto
25 cincuenta ml más cero punto veintiséis ml con vacío de
26 retiro frontal. **AREA TOTAL:** CIENTO CINCUENTA Y
UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS
DECÍMETROS CUADRADOS. **ALICUOTAS** cero enteros

69 VIRVILON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
69 VIRVILON



1 cero siete siete tres diezmilésimas por ciento (0.0773%). Clave
2 del predio: uno- diecisiete- treinta y cuatro- cero siete- cero dos
3 seis (1-17-34-07-026). **ESTACIONAMIENTO NÚMERO**
4 **SEIS** del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre
5 el lote de terreno número siete de la manzana AB, ubicado en la
6 Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de
7 la parroquia y cantón Manta. ESTACIONAMIENTO NUMERO
8 SEIS: ubicado en el subsuelo dos, nivel menos cuatro punto
9 cuarenta y consta de un espacio para parqueo vehicular, **POR**
10 **ARRIBA:** dieciocho punto veintisiete metros cuadrados con
11 cuarto de bomba comunal y vacío bajo piscina comunal; **POR**
12 **ABAJO:** dieciocho punto veintisiete metros cuadrados con suelo
13 natural; **POR EL NORTE:** tres punto treinta y tres ml, con
14 cisterna comunal, **POR EL SUR:** tres punto treinta y tres ml con
15 vehicular comunal; **POR EL ESTE:** cinco punto cuarenta y ocho
16 ml, con estacionamiento siete, Y **POR EL OESTE:** cinco punto
17 cuarenta y ocho ml, con circulación vehicular comunal. **AREA:**
18 dieciocho punto veintisiete metros cuadrados. **ALICUOTA:**
19 CERO PUNTO CERO UNO CINCO NUEVE POR CIENTO
20 (0.0159%). **AREA DE TERRENO:** CINCO PUNTO
21 CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. **AREA**
22 **COMÚN:** DOCE PUNTO NOVENTA Y UN METROS
23 CUADRADOS. **AREA TOTAL:** TREINTA Y UN PUNTO
24 DIECISIETE METROS CUADRADOS. **Clave del predio:** uno-
25 diecisiete - treinta y cuatro – cero siete- cero diecisiete (1-17-34-
26 07-017). **BODEGA SEIS** del Edificio denominado
27 MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número siete
28 de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad



00080628

1 Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia y cantón Manta.
 2 Subsuelo dos, sobre el nivel: menos cuatro punto cuarenta y con
 3 un espacio de Bodega, Circunscrito dentro de las siguientes
 4 medidas y linderos: **POR ARRIBA:** siete punto setenta y cuatro
 5 metros cuadrados, con bodega dos y bodega uno; **POR ABAJO:**
 6 siete punto setenta y cuatro metros cuadrados con suelo natural;
 7 **POR EL NORTE:** tres punto cincuenta y dos ml con circulación
 8 vehicular comunal; **POR EL SUR:** tres punto cincuenta y dos ml
 9 con área publica colindante; **POR EL ESTE:** dos punto veinte
 10 ml, con bodega siete; y **POR EL OESTE:** dos punto veinte ml,
 11 con circulación vehicular comunal. **AREA NETA:** siete punto
 12 setenta y cuatro metros cuadrados. **ALICUOTA:** cero punto cero
 13 cero seis siete por ciento (0.0067%). **Área de Terreno:** dos punto
 14 treinta y seis. **AREA COMUN:** cinco punto cuarenta y siete
 15 metros cuadrados. **AREA TOTAL:** trece punto veintiún metros
 16 cuadrados. Clave del predio: uno- diecisiete- treinta y cuatro –
 17 cero siete- cero cero cuatro (1-17-34-07-004). Así como con
 18 todos los demás derechos que le sean anexos, y todo lo que se
 19 considere inmueble por naturaleza o destinación o por cualquier
 20 otra forma establecida en el Código Civil, venta que se la realiza
 21 como cuerpo cierto a pesar de haberse determinado cabida y
 22 linderos, sin reserva de ninguna naturaleza; o de nombre. LA
 23 PARTE VENDEDORA responderá por el saneamiento
 24 por evicción. **CUARTA.- PRECIO:** El precio de esta
 25 COMPRAVENTA las partes lo han pactado en **CIENTO**

69 VIRIVLON
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
 Flores Mendoza

NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 69 VIRIVLON



VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (USD.\$120.000,00), valor que se cancelaría de la
 forma establecida de común acuerdo por las partes y que se

1 desglosa de la siguiente manera: **por el Departamento número**
2 **cuatro** ubicado en el Segundo Piso Alto, **la cantidad de ciento**
3 **un mil seiscientos sesenta y cuatro dólares** de los estados
4 **unidos de américa (\$101.664,00)**, **por el Estacionamiento**
5 **número seis** ubicado en el subsuelo dos, **la cantidad de doce mil**
6 **ochenta y cuatro dólares de los estados unidos de américa**
7 **(\$12.084,00)** y por la **Bodega seis** ubicada en el subsuelo dos, **la**
8 **cantidad de seis mil doscientos cincuenta y dos dólares de los**
9 **estados unidos de américa (\$6.252,00).** LA PARTE
10 VENDEDORA declara que, al haber recibido la totalidad del
11 justo precio, nada tienen que reclamar LA PARTE
12 COMPRADORA, ni ahora ni en el futuro y que renuncian
13 expresamente desde ya a cualquier acción de nulidad, acción
14 rescisoria y resolutoria o de cualquier naturaleza, que pretenda
15 dejar sin efecto, rescindir, anular, etcétera este contrato, pues esta
16 venta la realiza en seguridad de sus intereses. **QUINTA.-**
17 **SANEAMIENTO:** LA PARTE VENDEDORA manifiesta que
18 sobre los inmuebles materia de la presente compraventa y que fue
19 descrito en la cláusula tercera, no pesa ningún gravamen,
20 embargo, prohibición de enajenar, ni limitación de dominio como
21 consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
22 Propiedad que se agrega como documento habilitante, y desde ya
23 LA PARTE VENDEDORA se sujetan al saneamiento por
24 evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.
25 **SEXTA.- PROPIEDAD HORIZONTAL, REGLAMENTO**
26 **INTERNO:** Independientemente de las servidumbres y más
27 limitaciones de dominio a los que están sujetos los inmuebles
28 materia de este contrato, "LOS COMPRADORES" declaran que



00080629

1 han leído y comprendido y por eso se obligan a someterse y acatar
2 las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del
3 Edificio "MANTAMAR", que se adjunta a la presente como
4 documento habilitante. **SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE**
5 **DOMINIO:** Conformes las partes con el precio pactado y forma
6 de pago, LA PARTE VENDEDORA transfiere a favor de LA
7 PARTE COMPRADORA el dominio y posesión de los
8 inmuebles que se vende por este instrumento público, con todos
9 sus servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres,
10 instalaciones y más derechos reales anexos, sin reserva de
11 ninguna naturaleza, aceptando LA PARTE COMPRADORA la
12 venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de
13 sus intereses, declarando que reciben los inmuebles materia de
14 este contrato por lo que manifiestan su conformidad. **OCTAVA.-**
15 **GASTOS Y AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** Los
16 impuestos y gastos que demande la celebración de la presente
17 escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, son
18 de cuenta de LA PARTE COMPRADORA, a excepción de los
19 impuestos de plusvalía, que de haberlo, serán de cuenta de LA
20 PARTE VENDEDORA, quien faculta al comprador para que por
21 sí o interpuesta persona alcance y obtenga la inscripción del
22 presente instrumento en el Registro de la Propiedad. **NOVENA.-**
23 **ACEPTACIÓN, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE:** Las partes
24 declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de
25 conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente
26 que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este,
27 y por ningún otro concepto.- Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil y

69 VIRIVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69



1 Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manta, y al trámite
2 ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. Usted,
3 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
4 para la plena validez de este instrumento. **SEGUNDA PARTE.-**
5 **CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
6 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- SEÑOR NOTARIO:** En el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 la cual conste la hipoteca abierta contenida en los siguientes
9 términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen en
10 la celebración del presente contrato por una parte: **UNO.-** El
11 **BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**, ubicado en la calle
12 Malecón número mil cuatrocientos e Illingworth de la Ciudad
13 de Guayaquil, teléfono: cero cuatro dos cinco uno ocho cinco
14 dos cuatro, correo electrónico servicioalcliente@bgr.com.ec,
15 representado por la Economista **AIDA LUCIA LOGROÑO**
16 **VIVANCO**, en su calidad de Apoderada Especial tal y como se
17 acredita con la copia certificada del Poder Especial que se
18 acompaña como documento habilitante, parte a la cual, en
19 adelante podrá llamarse simplemente el "BANCO"; y, **DOS.-** Por
20 otra parte, el señor **PEDRO JOSE RODRIGUEZ AMORES**,
21 por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, con
22 domicilio en Kilometro uno y medio Vía a Jaramijó Aeropuerto
23 Eloy Alfaro, teléfono: cero nueve ocho cuatro dos siete dos
24 cuatro seis nueve (0984272469), correo electrónico
25 pedroj1992@hotmail.com, a quienes en forma individual se les
26 denominará en adelante la "PARTE DEUDORA". **SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES:** a) La PARTE DEUDORA, en razón de su
28 movimiento económico, necesita la concesión de créditos u otras



00080630

1 operaciones bancarias permitidas por la ley, para lo cual declara
2 que ha sido su voluntad expresa utilizar cualesquiera de los
3 servicios de crédito así como acceder a otras operaciones que
4 otorga el BANCO, sean estos individuales o conjuntos, directos
5 o indirectos, incluyendo avales o fianzas concedidos por el
6 mencionado BANCO, comprometiéndose a pagar dichas
7 obligaciones en la moneda correspondiente en la que contraje o
8 contraiga. b) El BANCO está dispuesto a operar dentro de sus
9 atribuciones legales, sin que esto signifique compromiso de su
10 parte u obligación para la gestión y otorgamiento de préstamos u
11 otras operaciones a la PARTE DEUDORA. **TERCERA.-**
12 **HIPOTECA ABIERTA:** La PARTE DEUDORA, sin perjuicio
13 de sus responsabilidades personales, de forma voluntaria y por
14 así convenir a sus intereses, y con el fin de garantizar el pago de
15 cualquier obligación, sea cual fuere su naturaleza, de plazo
16 pendiente o plazo vencido, directa o indirecta, pasada, presente o
17 futura, que la PARTE DEUDORA individual o conjuntamente
18 haya contraído o contraiga en el futuro a favor del BANCO o que
19 hubiere sido transferida, endosada o cedida a cualquier título al
20 BANCO, sin restricción de ninguna clase, compromete sus
21 bienes presentes y futuros y además constituye a favor del
22 BANCO, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA
23 sobre los siguientes bienes inmuebles: **DEPARTAMENTO**
24 **NÚMERO CUATRO**, ubicado en el Segundo Piso Alto edificio
25 denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno
26 número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización
de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia
Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro

69 VIRIVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69



Ab. Juan Antonio Flores Mendoza Telf.: 042410942 - 2411081 Email: notaria69gye@gmail.com
Dirección: Cuenca 102 y Eloy Alfaro (Edificio La Torre Piso 5 Oficina 2)
Guayaquil - Ecuador

1 de los siguientes **linderos y dimensiones: DEPARTAMENTO**
2 **NUMERO CUATRO:** Nivel más siete punto doce, consta de
3 dos dormitorios, dos baños, sala, comedor, terraza y cocina. **POR**
4 **ARRIBA:** ochenta y ocho punto setenta y ocho metros cuadrados
5 con departamento seis. **POR ABAJO:** ochenta y ocho punto
6 setenta y ocho metros cuadrados, con departamento dos y vacío
7 de retiro frontal; **POR EL NORTE:** dos punto dieciocho ml más
8 cero punto setenta ml más dos punto cuarenta y nueve ml más
9 tres punto sesenta y un ml con vacío y retiro frontal más uno
10 punto cero tres ml con circulación peatonal comunal más cero
11 punto sesenta y un ml con ducto comunal. **POR EL SUR:** nueve
12 metros sesenta y un ml con vacío de retiro posterior más uno
13 punto cero uno con circulación peatonal comunal. **POR EL**
14 **ESTE:** nueve punto cincuenta y siete ml con vacío de retiro
15 lateral izquierdo más cero punto ochenta y nueve ml más cero
16 punto treinta ml, con vacío de retiro frontal . **POR EL OESTE:**
17 tres punto cero cero ml con departamento cinco más dos punto
18 diecinueve ml con ducto comunal mas tres punto ochenta y un
19 ml, con circulación peatonal comunal más un punto cincuenta ml
20 mas cero punto veintiséis ml con vacío de retiro frontal. **AREA**
21 **TOTAL:** CIENTO CINCUENTA Y UN METROS
22 CUADRADOS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS
23 CUADRADOS. **ALICUOTA** (0.0773%). CERO ENTEROS
24 CERO SIETE SIETE TRES DIEZMILIESIMAS POR CIENTO.
25 **ESTACIONAMIENTO NÚMERO SEIS** del Edificio
26 denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno
27 número siete de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de
28 la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia y

00080631

1 cantón Manta. **ESTACIONAMIENTO NUMERO SEIS:**
2 ubicado en el subsuelo dos, nivel menos cuatro punto cuarenta y
3 consta de un espacio para parqueo vehicular, **POR ARRIBA:**
4 dieciocho punto veintisiete metros cuadrados con cuarto de
5 bomba comunal y vacío bajo piscina comunal; **POR ABAJO:**
6 dieciocho punto veintisiete metros cuadrados con suelo natural;
7 **POR EL NORTE:** tres punto treinta y tres ml, con cisterna
8 comunal, **POR EL SUR:** tres punto treinta y tres ml con
9 vehicular comunal; **POR EL ESTE:** cinco punto cuarenta y ocho
10 ml, con estacionamiento siete, Y **POR EL OESTE:** cinco punto
11 cuarenta y ocho ml, con circulación vehicular comunal. **AREA:**
12 dieciocho punto veintisiete metros cuadrados. **ALICUOTA:**
13 **CERO PUNTO CERO UNO CINCO NUEVE POR CIENTO**
14 **(0.0159%). AREA DE TERRENO: CINCO PUNTO**
15 **CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. AREA**
16 **COMUNA: DOCE PUNTO NOVENTA Y UN METROS**
17 **CUADRADOS. AREA TOTAL: TREINTA Y UN PUNTO**
18 **DIECISIETE METROS CUADRADOS. BODEGA SEIS del**
19 Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de
20 terreno número siete de la manzana AB, ubicado en la
21 Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de
22 la parroquia y cantón Manta. Subsuelo dos, sobre el nivel: menos
23 cuatro punto cuarenta y con un espacio de Bodega, Circunscrito
24 dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:**
25 **siete punto setenta y cuatro metros cuadrados con bodega dos y**
bodega uno; POR ABAJO: siete punto setenta y cuatro metros
cuadrados con suelo natural; POR EL NORTE: tres punto
cuarenta y dos ml con circulación vehicular comunal; POR EL

69 VIRVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
69 VIRVLON



1 **SUR:** tres punto cincuenta y dos ml con área publica colindante;
2 **POR EL ESTE:** dos punto veinte ml, con bodega siete; y **POR**
3 **EL OESTE:** dos punto veinte ml, con circulación vehicular
4 comunal. **AREA NETA:** siete punto setenta y cuatro metros
5 cuadrados. **ALICUOTA:** cero punto cero cero seis siete por
6 ciento (0.0067%). **Área de Terreno:** dos punto treinta y seis.
7 **AREA COMUN:** cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados.
8 **AREA TOTAL:** trece punto veintiún metros cuadrados. El
9 inmueble hipotecado fue adquirido por la PARTE DEUDORA,
10 mediante Compraventa realizada a su favor por parte del señor
11 **PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO.** Los demás
12 antecedentes de dominio, constan del certificado conferido por el
13 señor Registrador de la Propiedad que se agrega al presente
14 instrumento como habilitante. **CUARTA.- EXTENSIÓN DE**
15 **LA HIPOTECA:** Los linderos del inmueble que se hipoteca y
16 que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
17 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
18 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es
19 voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la
20 propiedad, inclusive aumentos, mejoras, instalaciones,
21 construcciones y edificaciones realizadas o que se hicieren en el
22 futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
23 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas
24 del Código Civil vigente. Se deja expresa constancia de que sin
25 embargo de haberse descrito, fijado y determinado área y linderos
26 del inmueble, éste se hipoteca como cuerpo cierto con todos sus
27 usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y más derechos
28 anexos. Adicionalmente se aclara que la hipoteca que antecede se



00080632

1 entenderá legalmente constituida aún en el caso de que todo o
2 parte del inmueble hipotecado hubiere sido adquirido por
3 la PARTE DEUDORA con diferentes títulos de los
4 antes mencionados. **QUINTA.- OBLIGACIONES**
5 **GARANTIZADAS:** La presente hipoteca se constituye en virtud
6 de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del Artículo dos
7 mil trescientos quince del Código Civil para garantizar todas las
8 obligaciones que la PARTE DEUDORA mantenga o llegare a
9 mantener para con el BANCO. En tal sentido la presente hipoteca
10 garantiza el pago de cualquier obligación, sea cual fuere su
11 naturaleza, de plazo pendiente o plazo vencido, directa o
12 indirecta, pasada, presente o futura, que la PARTE DEUDORA
13 individual o conjuntamente haya contraído o contraiga en el
14 futuro a favor del BANCO o que hubiere sido transferida,
15 endosada o cedida a cualquier título al BANCO, sin restricción
16 de ninguna clase. Al efecto se entenderá por obligaciones a
17 cualquier clase o tipo de créditos u obligaciones crediticias,
18 pasivos, cuentas por pagar, operaciones y cánones de
19 arrendamiento mercantil, deudas vencidas o por vencer, directas
20 o indirectas, individuales o conjuntas, que cualquiera de las
21 personas naturales o jurídicas denominadas para efectos de este
22 contrato como PARTE DEUDORA, mantiene o llegare a
23 mantener a la orden o a favor del BANCO, sea como deudor,
24 codeudor, obligado principal, garante solidario, arrendatario
25 mercantil, fiador o avalista, sea cual fuere su origen o tipo, sea
cual fuere el género de la facilidad crediticia o financiera, sea que
se refieran a préstamos hipotecarios o prendarios con o sin
emisión de títulos o a préstamos quirografarios o de cualquier

69 VINVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
69 VIBRIA



1 otro tipo de crédito, sea que se refieran a entrega de numerario,
2 emisión de cédulas, créditos en cuenta, sobregiros ocasionales o
3 contratados, otorgamiento de garantías, contragarantías, fianzas,
4 avales, cartas de garantía o de crédito, descuentos de pagarés o
5 letras de cambio o cualquier otro título de crédito, cauciones,
6 aceptaciones bancarias, créditos documentarios, cobranzas,
7 créditos dentro del mecanismo de Fondos Financieros, créditos
8 con cargo al Fondo para la Pequeña Industria y Artesanía
9 (FOPINAR), créditos con el financiamiento de la emisión de
10 Bonos de Fomento, créditos de estabilización, créditos para
11 desarrollo de proyectos declarados de interés social y enmarcados
12 dentro del Sistema de Incentivos para Vivienda auspiciado por el
13 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, operaciones de
14 reembolso o por subrogación del acreedor, cualquier otro género
15 de obligaciones suscritas, aceptadas o avaladas por la PARTE
16 DEUDORA, cualquier otro tipo de operaciones de las permitidas
17 por la Ley o cualquier otra que esté facultado el BANCO para
18 operar a través de cualquier modalidad crediticia o contractual,
19 se hallen instrumentadas o no bajo cualquier título de crédito, y
20 que el BANCO califique como tales o se registren en los libros
21 de contabilidad del BANCO, hayan sido otorgadas por cuenta de
22 la PARTE DEUDORA o por terceros autorizados o avalizados
23 por ella, así como a sus correspondientes intereses corrientes y
24 moratorios, costos y gastos de cobranza extrajudicial y judicial,
25 incluyendo los honorarios de los abogados contratados para tal
26 efecto, si fuere del caso y cualquier otro valor que por sola y única
27 decisión del BANCO se considere como obligación ya sea su
28 origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato. Las



00080633

1 partes acuerdan expresamente que se someten a la aseveración
2 que haga el BANCO con relación a lo anotado, afirmación que
3 será prueba suficiente. **SEXTA.- VIGENCIA DE LA**
4 **HIPOTECA ABIERTA**: La hipoteca abierta que se constituye
5 por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción
6 de todas las obligaciones garantizadas. Expresamente la PARTE
7 DEUDORA renuncia a solicitar que se declare extinguida la
8 hipoteca abierta constituida en esta escritura, por otra vía que no
9 sea la cancelación por parte del BANCO, mediante el
10 otorgamiento de la escritura pública correspondiente y a este
11 efecto la PARTE DEUDORA renuncia el derecho que les
12 concede el Artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código
13 Civil. **SÉPTIMA. - SANEAMIENTO**: La PARTE DEUDORA
14 declara expresamente y bajo juramento que el(los) inmueble(s)
15 que da en garantía a favor del BANCO, mediante el otorgamiento
16 de esta escritura, se halla libre de todo gravamen, prohibición de
17 enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo,
18 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de
19 herencia, y en general de toda limitación de dominio. Al efecto,
20 la PARTE DEUDORA se obliga para con el BANCO al
21 saneamiento de acuerdo con la Ley. **OCTAVA.-**
22 **VENCIMIENTO ANTICIPADO**: El BANCO, en uno
23 cualquiera de los siguientes casos y aun cuando no estuvieren
24 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
25 hubiere contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido
el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, ejerciendo la
acción real hipotecaria, a más del pago de todo lo que se le
estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones,

69 VIRVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
69 VIRVLON



1 costos y honorarios de abogado, gastos judiciales y
2 extrajudiciales de cobranza y recuperación, siendo suficiente
3 prueba para establecer tales gastos y montos la sola aseveración
4 del BANCO: a) Si la PARTE DEUDORA cayere en mora en el
5 pago de cualquier cuota, dividendo u obligación, a favor del
6 BANCO. b) Por incumplimiento o violación del presente
7 contrato por parte de la PARTE DEUDORA; c) Si el BANCO,
8 Superintendencia de Bancos o el Banco Central, en cualquier
9 momento notaren o reclamaren disminución o falta de garantía;
10 d) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas
11 imputables a la PARTE DEUDORA o si se verificare
12 ilegalmente. e) Si existen hipotecas o gravámenes anteriores
13 sobre el inmueble hipotecado; f) Si la PARTE DEUDORA
14 tuviere obligaciones con personas naturales o jurídicas, de mejor
15 privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO
16 pongan en peligro sus créditos; g) Si la PARTE DEUDORA, a
17 juicio del BANCO, dejare de mantener el inmueble que se
18 hipoteca(n) por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo
19 sus aumentos, mejoras, instalaciones, construcciones y
20 edificaciones. h) Si la PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare
21 o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o
22 parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin
23 consentimiento escrito de éste. i) Si el inmueble hipotecado fuere
24 embargado, secuestrado, sufiere prohibición de enajenar por
25 razón de otros créditos o se destruyere sustancialmente por
26 cualquier razón o circunstancia. j) Si se promoviere contra la
27 PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria,
28 rescisoria o de dominio o cualquier otra acción con relación al



00080634

1 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u
2 otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia
3 de dominio. k) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en
4 el pago de los tributos municipales o fiscales, en especial los
5 relacionados con el inmueble hipotecado. l) Si la PARTE
6 DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para
7 con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
8 Social. m) Si recayere sobre cualquiera de los bienes de la
9 PARTE DEUDORA providencias precautelatorias o de
10 ejecución como prohibiciones, secuestros, retención, embargos,
11 prendas pretorias u otras similares. n) Si se dictare auto coactivo
12 contra la PARTE DEUDORA por el cobro de contribuciones,
13 tasas, impuestos o por cualquier otro motivo. o) Si la PARTE
14 DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución
15 promovido por terceros contra ella. p) Si se produjere la
16 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA,
17 o fuere enjuiciada por estafa, quiebra o insolvencia. q) Si
18 requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al
19 BANCO los comprobantes de haber cumplido con las
20 obligaciones estipuladas en este instrumento o en cualquier otro
21 instrumento suscrito con el BANCO. r) Si la PARTE
22 DEUDORA se constituyere en fiadora a favor del fisco,
23 municipalidades o entidades que tuvieren jurisdicción coactiva,
24 por obligaciones propias o ajenas. s) Si la PARTE DEUDORA
25 no contratare o no mantuviere vigente una póliza de seguro
26 endosada a favor del BANCO que cubra el valor del inmueble
27 hipotecado por un plazo igual a la vigencia de los préstamos u
28 obligaciones contraídas con el BANCO, comprometiéndose a

GO VIRVILON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
69 VIRVILON



1 mantener la vigencia de la póliza hasta la completa extinción de
2 las obligaciones garantizadas, o no cancelare las primas
3 correspondientes. t) Si la PARTE DEUDORA fuere demandada
4 por cuestiones provenientes de relaciones laborales, ya por
5 reclamaciones personales o colectivas o bien del Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social, por mora en el pago de
7 aportaciones, contribuciones, etc. u) Si, en caso de estar casado
8 con régimen de sociedad conyugal, la PARTE DEUDORA
9 disolviera la sociedad de bienes que tiene formada con su
10 cónyuge. v) Si el BANCO fuese requerido a pagar suma alguna
11 a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales
12 extendidos por aquel, a solicitud de la PARTE DEUDORA. w)
13 Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
14 verificar realizar inspecciones al inmueble hipotecado a los
15 Inspectores del BANCO; x) Por cualquier otra causal estipulada
16 en los correspondientes títulos a través de los cuales se hayan
17 instrumentado las obligaciones garantizadas por esta hipoteca. y)
18 En los demás casos establecidos en este contrato o en la Ley. Al
19 efecto la PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
20 beneficio del plazo que le haya otorgado el BANCO y éste podrá
21 proceder como si todos los créditos u obligaciones se encontraren
22 de plazo vencido. La sola afirmación del BANCO en la demanda,
23 en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno
24 de los casos señalados en esta cláusula, será suficiente prueba
25 para los efectos determinados en la misma. **NOVENA.-**
26 **CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES:** Los créditos de
27 la PARTE DEUDORA para con el BANCO, así como de las
28 obligaciones que ésta contrajese por los otros conceptos que



00080635

1 enuncian en este instrumento, podrán hallarse instrumentadas o
2 no bajo cualquier título de crédito, y se entenderán como
3 obligaciones garantizadas ante la sola afirmación del BANCO
4 que las califique como tales o cuando se registren en los libros de
5 contabilidad del BANCO, sin perjuicio de lo se podrán dejar
6 constancia de las mismas en documentos públicos o privados,
7 suscritos por la PARTE DEUDORA, reconocidos judicial o
8 notarialmente, incluso por los fiadores si los hubiere, y siempre
9 que el BANCO creyere necesario tal reconocimiento, excepto
10 cuando se trate de prendas agrícolas, pecuarias o industriales, que
11 de acuerdo con la Ley, deben necesariamente ser reconocidos e
12 inscritos. **DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:**

13 Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, la PARTE
14 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas
15 hipotecas o gravámenes sobre el inmueble hipotecado, así como
16 de constituir sobre éste servidumbres o derechos de uso o
17 habitación o de darlo en anticresis o en arrendamiento por
18 escritura pública, sin expreso consentimiento escrito del
19 BANCO. Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente
20 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
21 vencidas todas las obligaciones que por parte de la PARTE
22 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
23 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para el pago de las
24 mismas. **DÉCIMA PRIMERA.- TOLERANCIAS:** Cualquier
25 tolerancia del BANCO respecto al incumplimiento de la PARTE
26 DEUDORA no podrá ser considerada como novación o
condonación, ni se le podrá invocar para la repetición del hecho
tolerado.

DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIONES: La

69 VIRVILON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69



1 PARTE DEUDORA declara bajo juramento y su exclusiva
2 responsabilidad que a partir de la inscripción de este instrumento
3 el inmueble hipotecado únicamente estará afectado por la
4 hipoteca que se constituye por la presente escritura. De igual
5 manera la PARTE DEUDORA, declara que el préstamo recibido
6 y los que van a recibir en el futuro, los utilizará en negocios lícitos
7 y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
8 responsabilidad al BANCO por el uso que dé a dichos fondos.
9 Adicionalmente la PARTE DEUDORA, conocedora de la
10 gravedad de las penas del perjurio, declara bajo juramento, que
11 el inmueble hipotecado tiene origen y fines lícitos y no está
12 vinculado con el narcotráfico, lavado de activos y más
13 infracciones determinadas en la Ley de Sustancias
14 Estupefacientes y Psicotrópicas o en la Ley para Reprimir el
15 Lavado de Activos. Por tanto exime a BANCO, aún ante terceros,
16 si la presente declaración es falsa o errónea, y, autoriza a los
17 funcionarios del BANCO a realizar el análisis y verificaciones
18 que considere pertinentes e informar de manera inmediata y
19 documentada al CONSEP o a la Unidad de Inteligencia
20 Financiera o la autoridad competente en casos de investigación o
21 cuando se detectare sobre las transacciones financieras,
22 depósitos, captaciones, etcétera, que la PARTE DEUDORA
23 efectúa movimientos inusuales o sospechosos, por lo que
24 expresamente renuncia a ejecutar cualquier acción o pretensión
25 contra el BANCO, tanto en el ámbito civil como penal, por estos
26 hechos. De igual manera la PARTE DEUDORA declara
27 expresamente no hallarse vinculado, directa o indirectamente,
28 con el BANCO por lo que asume cualquier responsabilidad en



00080636

1 caso de que esta declaración sea falsa o errónea y exime al
2 BANCO y a sus funcionarios por tal motivo. DÉCIMA
3 TERCERA.- AVALÚOS: La PARTE DEUDORA se obliga a
4 renovar, a su costa, el avalúo del inmueble hipotecado cada año
5 o en cualquier momento a sola solicitud del BANCO, debiendo
6 este valor cancelarlo en su totalidad en efectivo. En caso de
7 incumplimiento de la PARTE DEUDORA a esta obligación, el
8 BANCO queda autorizado a contratar y pagar dicho avalúo a
9 costa de la PARTE DEUDORA y, en este caso, se obliga la
10 PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere
11 sufragado por el avalúo en mención, más los intereses a la
12 máxima tasa legal vigente al momento de la devolución,
13 debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde
14 que el BANCO hizo el desembolso y el día en que la PARTE
15 DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del
16 avalúo. DÉCIMA CUARTA.- SEGURO: La PARTE
17 DEUDORA se obliga a contratar un seguro contra todo riesgo y
18 endosarlo a favor del BANCO, sobre el inmueble hipotecado por
19 el valor de dicho bien) y con un plazo de vigencia igual al de las
20 obligaciones garantizadas que estuvieren pendientes de pago,
21 comprometiéndose a mantener vigente dicha póliza hasta la
22 completa extinción de las obligaciones garantizadas. Si no lo
23 hiciera, el BANCO podrá contratar tal seguro o la renovación
24 correspondiente y, en este caso, se obliga la PARTE DEUDORA
25 a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en
26 mención, más los intereses a la máxima tasa legal vigente al
27 momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración
el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso y

69 VINYLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69



1 el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación
2 respectiva por el costo del seguro. En todo caso la PARTE
3 DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita o se
4 endose a la orden del BANCO y además para que, en caso de
5 siniestro se abone a la o a las obligaciones garantizadas el valor
6 que perciba por tal seguro. Sin perjuicio de lo antes indicado se
7 deja expresa constancia de que, si la PARTE DEUDORA o el
8 BANCO no contrataren o renovaren tal seguro o si hubiese
9 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de
10 cuenta de la PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad
11 tendrá el BANCO. **DÉCIMA QUINTA.- CESION DE**
12 **DERECHOS:** La PARTE DEUDORA expresamente declara y
13 acepta que el BANCO podrá ceder en cualquier momento y en
14 forma automática, la presente garantía hipotecaria y los créditos
15 amparados por la misma a favor de cualquier otra institución
16 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
17 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que
18 éstos realicen, para lo cual la PARTE DEUDORA renuncia
19 expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de
20 conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Código Civil
21 vigente, y acepta manifiesta y explícitamente darse por
22 legalmente comunicada de cualquier cesión de derechos que se
23 efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que
24 realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en
25 forma expresa de la obligación de exhibir el título o de cualquier
26 otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin
27 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido
28 por éste. En caso de cesión, la PARTE DEUDORA declara



00080637

1 expresamente, además, que se someterá a la jurisdicción que elija
2 el último cesionario de los créditos garantizados. En tal virtud,
3 las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
4 PARTE DEUDORA y contra terceros, de acuerdo con el Código
5 Civil. **DÉCIMA SEXTA.- GASTOS Y CUANTIA:** Todos los
6 gastos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de este
7 contrato, los de su cancelación cuando llegue el momento, los
8 honorarios profesionales y en general todos los gastos y cargos
9 que se ocasionen, así como los de contratación del avalúo o de la
10 contratación o renovación de la póliza de seguro referidos en las
11 cláusulas décima cuarta y décima quinta de este instrumento,
12 serán de cuenta exclusiva de la PARTE DEUDORA, siendo
13 prueba suficiente para establecer dichos valores la sola
14 afirmación del BANCO. Para tal efecto la PARTE DEUDORA
15 autoriza, desde ya, a debitar los valores respectivos para cancelar
16 estos rubros, del producto del crédito a ser concedido por el
17 BANCO a la fecha de su desembolso o de su cuenta corriente o
18 de ahorros o inversiones, incluso mediante pre cancelación, sin
19 necesidad de dar previo aviso o requerir autorizaciones
20 adicionales. La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es
21 indeterminada. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** La
22 PARTE DEUDORA queda facultada para solicitar y obtener la
23 inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad
24 correspondiente, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo
25 no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos
26 copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca.

27 **DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** En las condiciones
28 antes estipuladas, el BANCO tiene a bien aceptar la hipoteca

69 VIRVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69



1 abierta y prohibición de enajenar constituidas a su favor,
2 declarando que ésta, sin embargo, no obliga al BANCO a
3 conceder los créditos o a aceptar las operaciones o créditos que
4 solicitase la PARTE DEUDORA, los que deberán ser calificados,
5 aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del
6 BANCO. A su vez, la PARTE DEUDORA acepta y se ratifica en
7 el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
8 en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
9 **DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**
10 **COMPETENCIA:** Las partes renuncian fuero y domicilio y
11 expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta
12 ciudad, o a los de la ciudad donde se le encuentre, o a los de la
13 ciudad de Guayaquil, y al trámite ejecutivo o verbal sumario o al
14 que escoja el BANCO, a sola elección de éste último. Usted,
15 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
16 para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA**
17 **MINUTA**, la misma que se encuentra firmada por la Abogada
18 Diana Ramos Ramírez. Matrícula Profesional número Mil
19 seiscientos sesenta y cuatro Colegio Abogados del Guayas. En
20 virtud del artículo seis del inciso segundo de la Ley del Sistema
21 Nacional del Registro de Datos Públicos se deja constancia de la
22 Autorización expresa de los comparecientes para incorporar su
23 ficha índice del Certificado Electrónico de Datos de identidad
24 Ciudadana. Para la celebración y otorgamiento de la presente
25 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
26 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los
27 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
28 contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorporara al

00080638

N° 092019-001407

Manta, martes 17 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-17-34-07-026 perteneciente a RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO con C.C. 0501703045 ubicada en EDIFICIO MANTAMAR DEPARTAMENTO 4 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-17-34-07-004 avaluo \$2.141,79 EDIFICIO DENOMINADO MANTAMAR BODEGA 6/1, con clave catastral 1-17-34-07-017, avaluo \$4.507,13 EDIFICIO MANTAMAR ESTACIONAMIENTO 6 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$53,862.70 CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES 70/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL DÓLARES 00/100.

Ab. Juan Antonio



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 17 octubre 2019



Código Seguro de Verificación (CSV)



11437QFMQF7R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

17/09/2019 15:24.41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$120000 00 DE UN (EDIFICIO MANTAMAR DEPARTAMENTO 4 / EDIFICIO DENOMINADO MANTAMAR BODEGA 6 / EDIFICIO MANTAMAR ESTACIONAMIENTO 6) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-34-07-026	27,06	53862,70	487373	4435464

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	EDIFICIO MANTAMAR DEPARTAMENTO 4	Impuesto principal	1200,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	360,00
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1560,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO
1721022257	RODRIGUEZ AMORES PEDRO JOSE	S/N		1560,00
			SALDO	0,00

EMISION: 17/09/2019 15:24:39 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T20418500

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio o en la opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

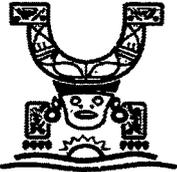
00080639

No. 244752

31/07/2019 12:57:28

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-17-34-07-004	2,36	\$ 2 141,79	ED MANTAMAR BODEGA 6	2019	415444	4301470
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO		0501703045	Costa Judicial			
31/07/2019 12:57:24 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,16		\$ 0,16
			MEJORAS 2012	\$ 0,15		\$ 0,15
			MEJORAS 2013	\$ 0,22		\$ 0,22
			MEJORAS 2014	\$ 0,23		\$ 0,23
			MEJORAS 2015	\$ 0,12		\$ 0,12
			MEJORAS 2016	\$ 0,02		\$ 0,02
			MEJORAS 2017	\$ 0,35		\$ 0,35
			MEJORAS 2018	\$ 0,56		\$ 0,56
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 1,85		\$ 1,85
			TOTAL A PAGAR			\$ 3,66
			VALOR PAGADO			\$ 3,66
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):

T361611040608
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



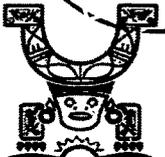
~~CO VIVIEN
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69~~

No. 244753

31/07/2019 12:58:12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-17-34-07-004	5,57	\$ 4 507,13	ED.MANTAMAR EST.6	2019	415445	4301483
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO		0501703045	Costa Judicial			
31/07/2019 12:58:09 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,33		\$ 0,33
			MEJORAS 2012	\$ 0,33		\$ 0,33
			MEJORAS 2013	\$ 0,47		\$ 0,47
			MEJORAS 2014	\$ 0,49		\$ 0,49
			MEJORAS 2015	\$ 0,26		\$ 0,26
			MEJORAS 2016	\$ 0,03		\$ 0,03
			MEJORAS 2017	\$ 0,73		\$ 0,73
			MEJORAS 2018	\$ 1,19		\$ 1,19
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,38		\$ 4,38
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,45		\$ 0,45
			TOTAL A PAGAR			\$ 8,66
			VALOR PAGADO			\$ 8,66
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA PÚBLICA 69



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):

T1533274330350



The first part of the paper discusses the historical context of the study, tracing the roots of the research back to the early 20th century. It highlights the contributions of various scholars and the evolution of the field over time. The second part of the paper focuses on the methodology used in the study, detailing the data collection process and the analytical techniques employed. The third part presents the results of the study, showing the findings and their implications for the field. The final part of the paper discusses the conclusions and offers suggestions for future research.

The study was conducted in a laboratory setting, where the participants were exposed to various stimuli and their responses were recorded. The data was then analyzed using statistical methods to determine the significance of the results. The findings of the study indicate that there is a strong correlation between the variables being studied, and this relationship is supported by the statistical analysis. The implications of these findings are discussed in detail, and it is concluded that the study has made a significant contribution to the understanding of the phenomenon being investigated.

In conclusion, the study has provided valuable insights into the relationship between the variables under investigation. The methodology used was rigorous and the results are statistically significant. The findings have important implications for the field and suggest that further research is needed to explore the underlying mechanisms of the observed relationships. The authors would like to thank the funding agency for their support and the participants for their contribution to the study.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 00080640

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED. MANTAMAR EST.6
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 654809
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 24/09/2019 10:23:29



99 VIVIÓN
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 23 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

Ab. Juan Antonio
Fl. [Signature]
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
99 VIVIÓN

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043913

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED. MANTAMAR DPTO.4
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 654811
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 24/09/2019 10:28:34



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 23 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043916

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0501703045
RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED. MANTAMAR BODEGA 6
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 654815
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 24/09/2019 10:31:40

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 23 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043912

CONTRIBUCION PREDIAL - 2019

00080641

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 0501703045
RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED. MANTAMAR EST.6
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0117340701-7000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 4,507.13
AVALÚO PROPIEDAD: ED.MANTAMAR EST.6, 1
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 654811
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 24/09/2019 10:26:39



69 VIVIEN
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	0.68
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 0.68

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043915

CONTRIBUCION PREDIAL - 2019

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 0501703045
RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED. MANTAMAR BODEGA 6
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0117340700-4000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 2,141.79
AVALÚO PROPIEDAD: ED.MANTAMAR BODEGA 6,
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 694214
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 24/09/2019 10:31:21

NOTARIA
PÚBLICA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	0.32
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

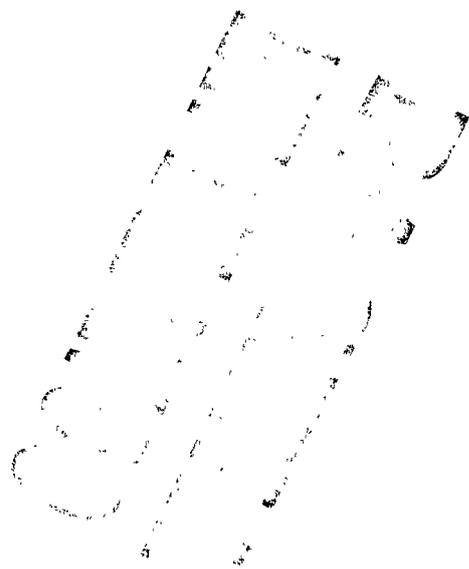
TOTAL A PAGAR

\$ 0.32

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

ORIGINAL: CLIENTE



00080642

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130214

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO

69 VIRVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

Manta, 06 de AGOSTO de 2019

NOTARIA 69
69 VIRVLON

VALIDO PARA LA CLAVE:

- 1173407017: ED.MANTAMAR EST.6
- 1173407026: ED.MANTAMAR DPTO.4
- 1173407004: ED.MANTAMAR BODEGA 6

Manta, SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DEPT. OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DENVER, COLORADO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00080643



Inscrito el : jueves, 01 de abril de 2004
Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
Número de Inscripción: 584 Tomo:1
34394

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19017254, certifico hasta el día de hoy 30/07/2019 14:50:01, la Ficha Registral Número 34394.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1173407026 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: martes, 08 de mayo de 2012 Parroquia: MANTA



Información Municipal:
Dirección del Bien: Departamento Cuatro del Edificio denominado MANTAMAR

LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble consistente en departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la urbanización AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO: Nivel Más siete punto doce. Consta de 2 dormitorios, 2 baños, sala, comedor, terraza y cocina. POR ARRIBA: Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2 con departamento seis. POR ABAJO: Ochenta y ocho punto setenta y ocho m2, con departamento dos y vacío de retiro frontal. POR EL NORTE: Dos punto dieciocho ml más cero punto setenta ml más dos punto cuarenta y un ml más tres punto sesenta y un ml, con vacío y retiro frontal más uno punto cero tres ml con circulación peatonal comunal más cero punto sesenta y un ml con ducto comunal. POR EL SUR: Nueve punto sesenta y un ml, con vacío de retiro posterior más uno punto cero uno con circulación peatonal comunal. POR EL ESTE: Nueve punto cincuenta y siete ml, con vacío de retiro lateral izquierdo más cero punto ochenta y nueve ml más cero punto treinta ml, con vacío de retiro frontal. POR EL OESTE: Tres punto ochenta y uno ml con departamento cinco más dos punto diecinueve ml con ducto comunal más tres punto ochenta y un ml, con circulación peatonal comunal más un punto cincuenta ml más cero punto veintiséis ml con vacío de retiro frontal. ÁREA TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. ALÍCUOTAS: (0.0773%).
SITUACIÓN: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	584 01/abr./2004	7.251	7.261
PROPIEDADES HORIZONTALES	29 25/nov./2009	1.075	1.113
PLANOS	34 25/nov./2009	1	1
COMPRA VENTA	2291 30/ago./2012	43.116	43.145
COMPRA VENTA	4276 28/dic./2015	94.544	94.605
HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES	1762 28/dic./2015	43.090	43.151
HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES	98 22/ene./2018	2.776	2.806
COMPRA VENTA	2940 10/sep./2018	77.849	77.879

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de COMPRAVENTA
[1] COMPRAVENTA



NOTARÍA PÚBLICA 69
Certificación impresa por: celestide_suarez

Ficha Registral:34394

martes, 30 de julio de 2019 14:50

Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 30 JUL 2019 HORA



Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1223 Folio Inicial: 7.251
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 7.261
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de marzo de 2004
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el N° (7) de la Manzana "AB" de la Urbanización de la ULEAM del cantón Manta. Con una superficie total de 350,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302203292	ORTIZ SOLORIZANO CECILIA DE LOS ANGELES	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000029649	MORENO PARRALES TEOFANES	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	281	09/feb./1993	203	203

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 8] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009 Número de Inscripción: 29 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6714 Folio Inicial: 1.075
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 1.113
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal Edificio denominado MantaMar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov./2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr./2004	7.251	7.261

[3 / 8] PLANOS

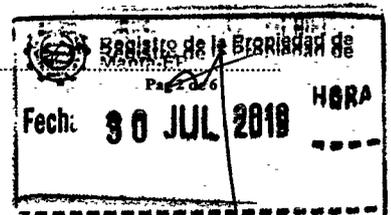
Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009 Número de Inscripción: 34 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6715 Folio Inicial: 1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





COMPRADOR 702641770 JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1705265302001 ESPINOSA GOMEZ JURADO PABLO ALBERTO CASADO(A) CHAUPICRUZCALLE MOISES LUNA
 VENDEDOR 1706913280 PRADO PALMA CARMEN AMPARO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2291	30/ago./2012	43.116	43.145

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 Número de Inscripción: 1762 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10505 Folio Inicial:43.090
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:43.151
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar. Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000681	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4276	28/dic./2015	94.544	94.605

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 22 de enero de 2018 Número de Inscripción: 98 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 581 Folio Inicial:2.776
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA Folio Final:2.806
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2017
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

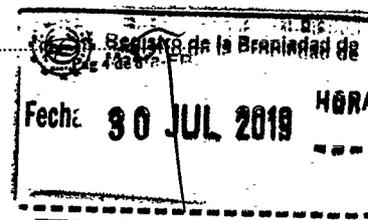
CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR Departamento No. Cuatro, Estacionamiento No. Seis y Bodega No. Seis del Edificio denominado MANTAMAR. * Hipoteca inscrita el 28 de Diciembre del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: cleotilde suárez

Ficha Registral:34394

martes, 30 de julio de 2019 14:50





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00080645



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1762	28/dic./2015	43.090	43.151

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 10 de septiembre de 2018
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de agosto de 2018
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 2940
 Número de Repertorio: 6052
 Tomo:1
 Folio Inicial:77.849
 Folio Final:77.879

Departamento Numero Cuatro, Bodega 6 y Estacionamiento No. 6 del edificio MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. SIETE de la Mz. AB ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y cantón Manta. Departamento número Cuatro, ubicado en el Segundo Piso Alto, del Edificio denominado MANTAMAR. El señor RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO de estado civil

casado con la señora Jaramillo G Roxana Alexandra.

En presencia de, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
1676	4276	28/dic./2015	94.544	94.605

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted at 14:50:01 del martes, 30 de julio de 2019
 Emisor: RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO
 Empleado por: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ



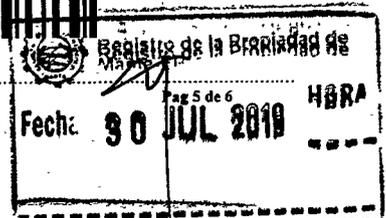
1305964593



Certificación impresa por: cleotilde_suarez

Ficha Registral:34394

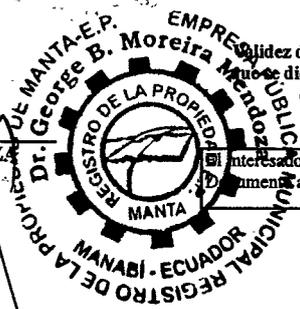
martes, 30 de julio de 2019 14:50



[Handwritten signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

	Registro de la Propiedad de Manta, Ec
Fecha	30 JUL 2019 HORA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080646



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19017254, certifico hasta el día de hoy 30/07/2019 14:42:55, la Ficha Registral Número 34398.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1173407017 Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Fecha de Apertura: martes, 08 de mayo de 2012 Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Estacionamiento No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR

LINDEROS REGISTRALES:

Estacionamiento No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. ESTACIONAMIENTO NÚMERO SEIS: UBICADO EN EL SUBSUELO 2, Nivel: MENOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CONSTA DE UN ESPACIO PARA PARQUEO VEHICULAR, POR ARRIBA: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2, CON CUARTO DE BOMBA COMUNAL Y VACÍO BAJO PISCINA COMUNAL; POR ABAJO: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2, CON SUELO NATURAL; POR EL NORTE: TRES PUNTO TREINTA Y TRES ml, CON CISTERNA COMUNAL; POR EL SUR: TRES PUNTO TREINTA Y TRES ml, CON VEHICULAR COMUNAL; POR EL ESTE: CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO ml, CON ESTACIONAMIENTO SIETE; Y POR EL OESTE: CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO ml, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR COMUNAL. ÁREA: DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE M2. ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO UNO CINCO NUEVE POR CIENTO (0.0159%). ÁREA DE TERRENO: CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE M2. ÁREA COMÚN: DOCE PUNTO NOVENTA Y UN M2. ÁREA TOTAL: CINCO PUNTO CUARENTA Y UN PUNTO DIECISIETE M2.

SITUACIÓN: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Flores Mendoza	COMPRA VENTA	584 01/abr./2004	7.251	7.261
NOTARIA 69	PLANOS	34 25/nov./2009	1	1
NOTARIA 69	LINEAS DE HORIZONTALES HORIZONTAL	29 25/nov./2009	1.075	1.113
NOTARIA 69	COMPRA VENTA	2291 30/ago./2012	43.116	43.145
NOTARIA 69	COMPRA VENTA	4276 28/dic./2015	94.544	94.605
NOTARIA 69	HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1762 28/dic./2015	43.090	43.151
	HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	98 22/ene./2018	2.776	2.806
	COMPRA VENTA	2940 10/sep./2018	77.849	77.879

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

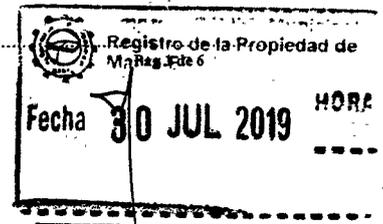
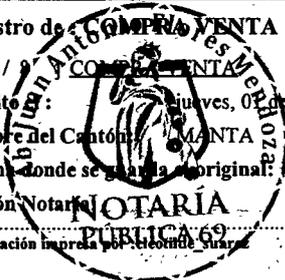
Registro de COMPRA VENTA

[1 / 1] Inscrito: jueves, 01 de abril de 2004

Nombre del Cantón: MANTA Número de Inscripción: 584 Tomo: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Número de Repertorio: 1223 Folio Inicial: 7.251

Cantón Notaría: MANTA Folio Final: 7.261

Certificación impresa por el sistema de control Fecha Registral: 34398 martes, 30 de julio de 2019 14:42





Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de marzo de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el N° (7) de la Manzana "AB" de la Urbanización de la ULEAM del cantón Manta. Con una superficie total de 350,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302203292	ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000029649	MORENO PARRALES TEOFANES	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	281	09/feb./1993	203	203

Registro de : PLANOS

[2 / 8] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 34

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6715

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado MantaMar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov./2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr./2004	7.251	7.261

[3 / 8] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 29

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6714

Folio Inicial:1.075

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1.113

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal Edificio denominado MantaMar

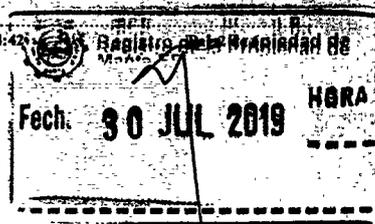
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por: [illegible]

Ficha Registral:34398

martes, 30 de julio de 2019 14:42





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00080647



PROPIETARIO 700885882 VALAREZO TORO MARTHA ALICIA SOLTERO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov./2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr./2004	7.251	7.261

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de agosto de 2012 **Número de Inscripción:** 2291 **Tomo:** 97
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5099 **Folio Inicial:** 43.116
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 43.145
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Departamento Cuatro, Estacionamiento Número Seis, Bodega No. 6, del Edificio denominado "Manta Mar", ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. **COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 58.550.78**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705265302	ESPINOSA GOMEZ PABLO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
	34	25/nov./2009	1	1

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 **Número de Inscripción:** 4276 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 10504 **Folio Inicial:** 94.544
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA **Folio Final:** 94.605
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015

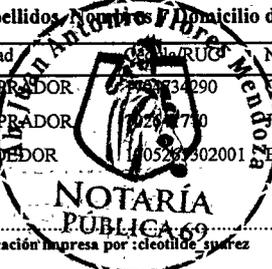
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincie de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

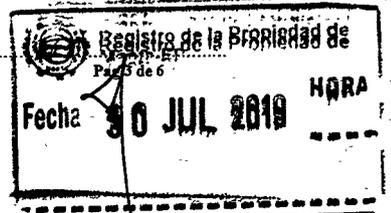
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705265302	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706913280	TARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705265302001	ESPINOSA GOMEZ JURADO PABLO ALBERTO	CASADO(A)	CHAUPICRUZCALLE MOISES LUNA	



Certificación impresa por: celestino.guerez

Ficha Registral: 34398

martes, 30 de julio de 2019 14:42





VENDEDOR 1706913280 PRADO PALMA CARMEN OFERIO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2291	30/ago./2012	43.116	43.145

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 Número de Inscripción: 1762 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10505 Folio Inicial:43.090
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:43.151
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar. Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000681	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4276	28/dic./2015	94.544	94.605

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 22 de enero de 2018 Número de Inscripción: 98 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 581 Folio Inicial:2.776
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUGESIMA OCTAVA Folio Final:2.806
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR Departamento No. Cuatro, Estacionamiento No. Seis y Bodega No. Seis del Edificio denominado MANTAMAR. * Hipoteca inscrita el 28 de Diciembre del 2015.

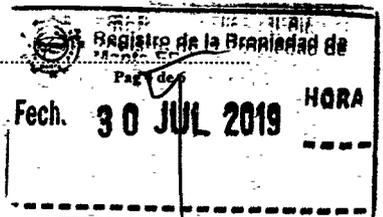
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

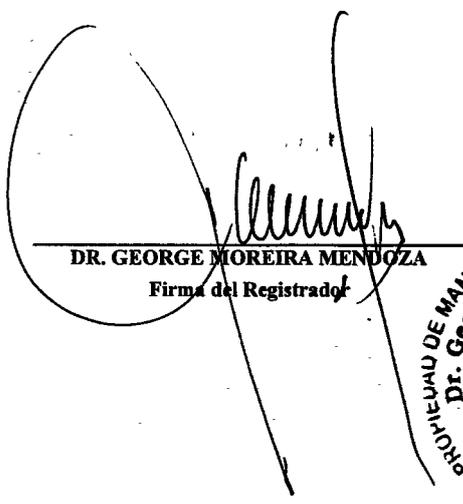
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A.		MANTA	

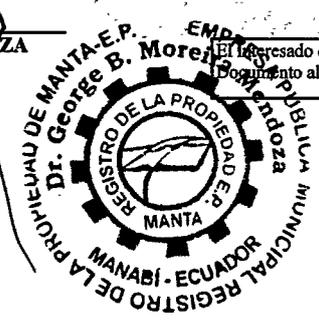
Certificación impresa por: elcortido_suarez

Ficha Registral:34398

martes, 30 de julio de 2019 14:42




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro de la Branded de
Fecha: 30 JUL 2019 HORA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080649



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19017254, certifico hasta el día de hoy 30/07/2019 14:37:59, la Ficha Registral Número 34401.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1173407004 Tipo de Predio: BODEGA
Fecha de Apertura: martes, 08 de mayo de 2012 Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Bodega No. SEIS del Edificio denominado MANTAMAR.

LINDEROS REGISTRALES:

Bodega 6 del Edificio denominado MANTAMAR, construído sobre el lote de terreno No. 7 de la Mz. AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. SUBSUELO DOS, SOBRE EL NIVEL: MENOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CON UN ESPACIO DE BODEGA. CIRCUNSCRITO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR ARRIBA: SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO M2, CON BODEGA DOS Y BODEGA UNO; POR ABAJO: SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO M2. CON SUELO NATURAL; POR EL NORTE: TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS ML. CON CIRCULACION VEHICULAR COMUNAL; POR EL SUR: TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS ML, CON ÁREA PÚBLICA COLINDANTE; POR EL ESTE: DOS PUNTO VEINTE ML, CON BODEGA SIETE; Y, POR EL OESTE: DOS PUNTO VEINTE ml, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR COMUNAL. ÁREA NETA: M2 SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO CERO SEIS SIETE POR CIENTO (0.0067%). AREA DE TERREÑO: DOS PUNTO TREINTA Y SEIS. ÁREA COMUN: CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE M2. AREA TOTAL: TRECE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS.

SITUACION: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	584 01/abr./2004	7.251	7.261
PLANOS	34 25/nov./2009	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	29 25/nov./2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	2291 30/ago./2012	43.116	43.145
COMPRA VENTA	4276 28/dic./2015	94.544	94.605
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1762 28/dic./2015	43.090	43.151
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	98 22/ene./2018	2.776	2.806
COMPRA VENTA	2940 10/sep./2018	77.849	77.879

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRA VENTA

Fecha: jueves, 01 de abril de 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura / Juicio / Resolución:

Nombre de la Empresa por: el otitilde suarez

Ficha Registral:34401

martes, 30 de julio de 2019 14:38

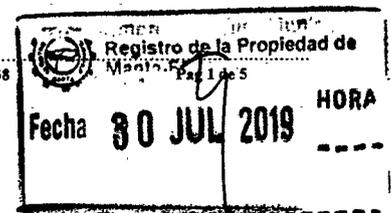
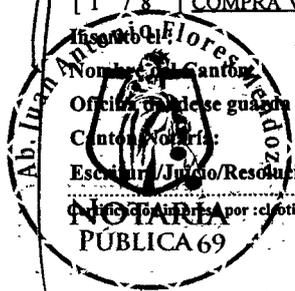
Número de Inscripción: 584

Número de Repertorio: 1223

Tomo:1

Folio Inicial:7.251

Folio Final:7.261





Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el N° (7) de la Manzana "AB" de la Urbanización de la ULEAM del cantón Manta. Con una superficie total de 350,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302203292	ORTIZ SOLORZANO CECILIA DE LOS ANGELES	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000029649	MORENO PARRALES TEOFANES	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	281	09/feb./1993	203	203

Registro de : PLANOS

[2 / 8] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009 Número de Inscripción: 34 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6715 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado MantaMar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov./2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr./2004	7.251	7.261

[3 / 8] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2009 Número de Inscripción: 29 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6714 Folio Inicial:1.075
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1.113
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal Edificio denominado MantaMar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

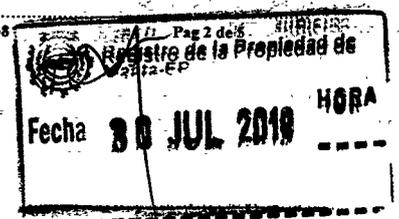
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: cico@ilde.suarez

Ficha Registral:34401

martes, 30 de julio de 2019 14:38





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080650



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	25/nov./2009	1.075	1.113
COMPRA VENTA	584	01/abr./2004	7.251	7.261

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de agosto de 2012 **Número de Inscripción:** 2291 Tomo:97
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5099 Folio Inicial:43.116
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:43.145
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Departamento Cuatro, Estacionamiento Número Seis, Bodega No. 6, del Edificio denominado "Manta Mar", ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de la Parroquia y Cantón Manta. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 58.550.78

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705265302	ESPINOSA GOMEZ PABLO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	700885882	VALAREZO TORO MARTHA ALICIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
NOTARIA 69	34	25/nov./2009	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] COMPRA VENTA

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 **Número de Inscripción:** 4276 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 10504 Folio Inicial:94.544
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:94.605
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

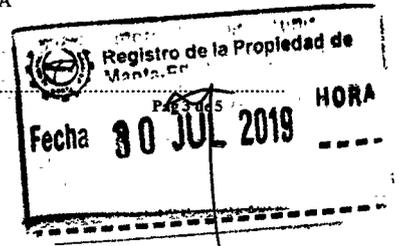
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705265302001	ESPINOSA GOMEZ JURADO PABLO ALBERTO	CASADO(A)	CHAUPICRUZCALLE MOISES LUNA	
VENDEDOR	1706913280	PRADO PALMA CARMEN AMPARO	CASADO(A)	MANTA	

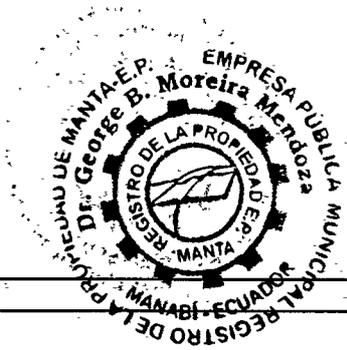
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificado impreso por: celso de suarez

Ficha Registral:34401

martes, 30 de julio de 2019 14:38





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2291	30/ago./2012	43.116	43.145

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2015 Número de Inscripción: 1762 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10505 Folio Inicial:43.090
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:43.151
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar. Bien inmueble consistente en: departamento número CUATRO, ubicado en el Segundo Piso Alto, Estacionamiento número SEIS; y, Bodega SEIS, ambos ubicados en el Subsuelo dos, del Edificio denominado MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno número SIETE de la manzana AB, ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000681	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4276	28/dic./2015	94.544	94.605

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 22 de enero de 2018 Número de Inscripción: 98 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 581 Folio Inicial:2.776
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA Folio Final:2.806
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR departamento No. Cuatro, Estacionamiento No. Seis y Bodega No. Seis del Edificio denominado MANTAMAR.* Hipoteca inscrita el 28 de Diciembre del 2015.

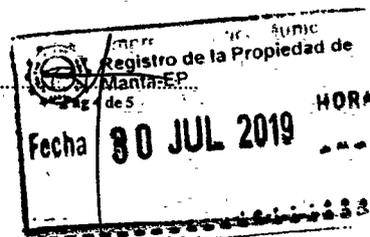
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C.A.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por : cleotilde suarez

Ficha Registral:34401

martes, 30 de julio de 2019 14:38





00080651



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1762	28/dic./2015	43.090	43.151

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 10 de septiembre de 2018 **Número de Inscripción:** 2940 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6052 Folio Inicial:77.849
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:77.879
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de agosto de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento Numero Cuatro, Bodega 6 y Estacionamiento No. 6 del edificio MANTAMAR, construido sobre el lote de terreno No. SIETE de la Mz. AB ubicado en la Urbanización de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de la Parroquia y cantón Manta. Departamento número Cuatro, ubicado en el Segundo Piso Alto, del Edificio denominado MANTAMAR. El señor RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO de estado civil casado con la señora Jaramillo G Roxana Alexandra.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704734290	GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0702641770	JARAMILLO ROMERO LIDA MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
NOTARIA 69	4276	28/dic./2015	94.544	94.605

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
NOTARIAS	1
COMUNIDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:38:00 del martes, 30 de julio de 2019.

A petición de: RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO
1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Dr. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error al Registrador de la Propiedad.

Registro de la Propiedad de Manta-EP

Página 5 de 5

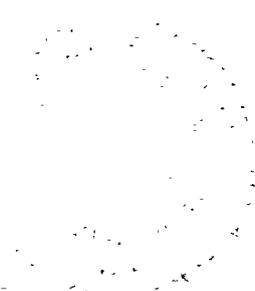
Fecha **30 JUL 2019** HORA

Certificado impreso por : cleotilde suarez

Ficha Registral:34401

martes, 30 de julio de 2019 14:38

RECEIVED
MAY 10 1960



RECEIVED
MAY 10 1960



00080653

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092019-001032

N° ELECTRÓNICO : 200215

Fecha: 2019-09-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-34-07-026

Ubicado en: EDIFICIO MANTAMAR DEPARTAMENTO 4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 27.06 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO-PABLO ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DÉ:

TERRENO: 3,245.90

CONSTRUCCIÓN: 50,616.80

AVALÚO TOTAL: 53,862.70

SON: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES 70/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este avalúo no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de avalúo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Ab. Juan Antonio Flores Mejía

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 12 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11061TKLMSY



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción, validar documentos digitales o leyendo el código QR



RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION &
WELFARE

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION &
WELFARE

RECEIVED
MAY 10 1960
COMMUNICATIONS
SECTION

00080656

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Representante de los Copropietarios del Edificio MantaMar., me permito certificar que a la fecha el señor Pablo Rodriguez propietario del Departamento 4, se encuentra al día en el pago de sus expensas.

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2019



Fidel Durán Pitarque
Representante de los Copropietarios
Edificio MantaMar

9 VIRVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

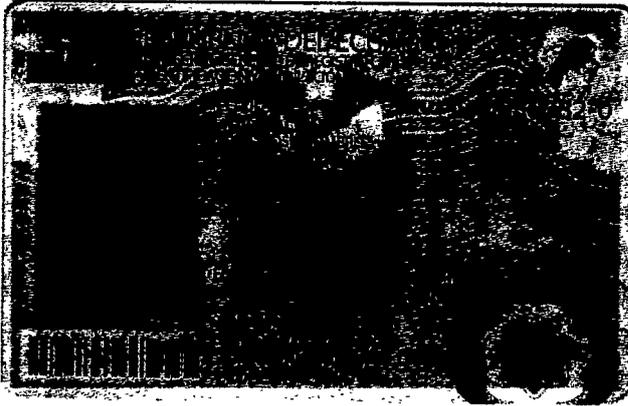
NOTARIA 69
9 VIRVLON

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado En (hoja/s)

Guayaquil a 26 SET/2019

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0011 M
 0011-255
 1708365920

DURAN PITARQUE BAYRON FIDEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARRQUIA: INAQUITO
 ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019**

[Signature]
 F. PRESIDENTE/VE DE LA JRY

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
 la Ley Notarial **CERTIFICO** que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió y que
 devuelvo al interesado En (folios)

Guayaquil a 17 SET / 2019

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

00080657

ACTA DE COPROPIETARIOS EDIFICIO MANTAMAR

En la ciudad de Manta a los 05 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Edificio MantaMar, se reunieron los copropietarios para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación del Representante de los Copropietarios.
2. Contratación del Administrador del Edificio.

Se pasa a tratar los puntos del orden del día, en su orden:

1. Designación del Representante de los Copropietarios.

Por unanimidad, los señores copropietarios presentes, deciden designar al señor Fidel Durán Pitarque como Representante de los Copropietarios del Edificio MantaMar.

2. Contratación del Administrador del Edificio.

Se pone a consideración de los condóminos la contratación del Administrador del Edificio con el fin de cuidar los bienes y mantener un adecuado orden.

CO VIVELON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Los señores copropietarios autorizan la contratación del señor Jimmy Salazar como Administrador del Edificio MantaMar.

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
CO VIVELON

Al no existir otros asuntos que tratar y, por haberse concluido los puntos indicados en el orden del día correspondiente a la presente sesión, se da por concluida la misma.



Fidel Durán Pitarque
Representante de los Copropietarios



DEPT. OF
MILITARY
SERVICES

00080658



20191701019C00267



Factura: 002-100-000034804

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701019C00267

RAZÓN De conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARGINADA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)
QUITO, a 6 DE FEBRERO DEL 2019. (9:43).


NOTARIO CAMILO ORLANDO SALINAS ZANDORA
NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69



RENTAL
AGENCY
CORPORATION

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "MANTAMAR".

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

En cumplimiento a lo que dispone el Reglamento para Declaratoria de la Propiedad Horizontal el Edificio Mantamar procede a emitir su Reglamento Interno y permitir que este Instrumento jurídico guarde armonía con las disposiciones constantes en la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General de dicha Ley de Propiedad y de igual manera, regular las múltiples circunstancias y problemas que se pueden llevar a cabo dentro de este Condominio

CAPITULO SEGUNDO.- DETERMINACION DEL INMUEBLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO Y LIDERACIÓN.-

Este Reglamento tiene por objeto establecer los principios y normas que deben regir a los inmuebles que componen el edificio, al igual que precisar los derechos y obligaciones de todos los copropietarios del edificio "Mantamar"; bien raíz que está compuesto, en función al proceso de construcción, cuya linderación es la siguiente:

Norte: con calle U-12 en una extensión de catorce metros.- Sur: en una extensión de catorce metros con lote No. 8.- Este: con Calle U-2 en una extensión de veinte y cuatro metros.- Oeste: en una extensión de veinte y cuatro metros, con el lote No. 6, este lote de terreno ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONDOMINIO

El Condominio está conformado de la siguiente manera:

Está compuesto de nueve viviendas unifamiliares signadas con los números del uno al nueve, nueve bodegas signadas con los números del uno al nueve, trece estacionamientos signados con los números del uno al trece y una piscina, una sala comunal (sala de reuniones), un área comunal en planta baja y áreas de maquinas y recreación en la terraza. Areas de circulación vertical en todos los pisos y en los dos subsuelos calles interiores destinadas a la circulación peatonal y vehicular. Una cisterna en segundo subsuelo.

ARTICULO CUARTO.- CONCEPTUALIZACION Y DETERMINACION POR ETAPAS DE LOS BIENES COMUNES QUE COMPONEN EL CONDOMINIO.-

Son bienes comunes aquellos que tienen la característica de inalienable e indivisible para cada unos de los copropietarios y son necesarios para su existencia, siendo los siguientes:

El terreno donde se ha construido que ocupa una superficie aproximada de seis mil quinientos cincuenta metros cuadrados

Sala comunal destinada a sala de reuniones

La piscina y sus servicios

Las áreas de circulación peatonal verticales y en planta baja

Las áreas de maquinas y recreación en la terraza

Las calles interiores de los subsuelos y la cisterna

Los servicios públicos de: Colector de alcantarillado, red de agua potable, red de luz eléctrica y canalización para teléfonos.

ARTICULO QUINTO.- BIENES INDIVIDUALES.-

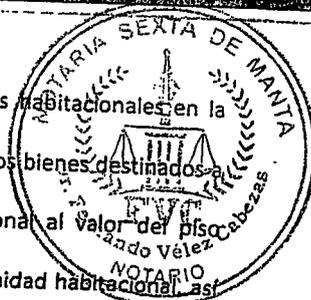
Son aquellos que cuyo goce pertenece individualmente a cada propietario, por lo tanto, cada condominio tiene derecho a lo siguiente:

- a) Su respectiva unidad habitacional
- b) El estacionamiento y sus respectivos anexos y accesorios, con las instalaciones de agua, desagües, energía eléctrica, teléfono desde la acometida con las instalaciones generales hasta el punto terminal de las instalaciones propias de su unidad habitacional o local comercial.
- c) Los patios y jardines posteriores y frontales de su respectiva vivienda.
- d) Los patios y jardines laterales de sus respectivas viviendas que los posean.

CAPITULO TERCERO

DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO SEXTO.- DERECHOS.-



- a) Cada copropietario tendrá el uso y goce sobre los bienes que constituyen sus unidades habitacionales en la forma establecida en la Ley Horizontal que en sus arts. Nrs. 2 y 4 dicen:
 - "Cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento o local y comunero en los bienes destinados a uso común".
 - "El derecho de cada propietario sobre el valor de los bienes comunes será proporcional al valor del piso, departamento o local de su dominio..."
- b) Tener voz y voto en las asambleas que realicen en la Etapa en donde este localizada su unidad habitacional, como también en la Asamblea General del Condominio, con las limitaciones que establece este Reglamento, siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones mensuales (expensas y/o alicuotas)
- c) Realizar las obras que estime conveniente en la unidad familiar, siempre y cuando se ajuste con las regulaciones constantes en el artículo séptimo de este Reglamento.
- d) Ejercer todos los demás derechos en calidad de condominio siempre que no se produzcan perjuicios a los demás derechos de los copropietarios, ni se contradigan a las limitaciones y obligaciones señaladas en este Reglamento.
- e) A las paredes divisores de cada una de las unidades habitacionales.
- f) Beneficiarse de los servicios públicos, alcantarillado, luz, teléfono mediante el pago del precio que las respectivas empresas tengan establecido para la prestación del servicio.
- g) Usar como dueños los servicios comunales bajo las condiciones que rijan en cada uno de los servicios.
- h) Elegir y ser elegido en las dignidades administrativas que rijan y vigilen el funcionamiento del Condominio. Llevar a conocimiento del Administrador cualquier defecto que se encuentre en el funcionamiento de los bienes comunes.
- i) Presentar a la Asamblea General, cualquier petición, conducentes a mejorar las relaciones de la convivencia entre los copropietarios.

ARTICULO SEPTIMO.- OBLIGACIONES.- GENERALES

- a) Efectuar las reparaciones necesarias para la conservación, y mantenimiento en condiciones de higiene, limpieza y seguridad de la unidad familiar.
- b) Hacerse responsable de los daños ocasionales a los bienes comunes y por ende realizar inmediatamente su reparación.
- c) Permitir el ingreso a su unidad habitacional a las personas encargadas de inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a bienes comunes.
- d) Concurrir con puntualidad a la Asamblea e copropietarios tanto en la Etapa como de la General.
- e) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, mejora y mantenimiento de los bienes comunes a la Asamblea General.
- f) El propietario del inmueble que va a arrendar, deberá solicitar al arrendatario certificados de idoneidad, a fin de garantizar la total tranquilidad entre los moradores del condominio.

Ab. Juan Antonio Potos Mendosa
REFERENTE AL ORNATO

- a) Mantener la uniformidad del Conjunto, por lo tanto, queda terminantemente prohibido alterar las fachadas, puertas, parqueaderos, en definitiva realizar modificaciones que afecten la uniformidad y estética del Conjunto sean en las partes frontales o posteriores, como consta en la declaratoria de Propiedad Horizontal artículo 7 "Prohibiciones.- Se prohíbe estrictamente, a los dueños de cada unidad habitacional los siguientes actos: a) Modificar los cimientos y paredes estructurales de sus unidades habitacionales o locales comerciales, sin autorización de la Asamblea de Copropietarios, la que resolverá al respecto previo informe de un ingeniero civilista por ella asignada.- b) Ejecutar cualquier trabajo y obra en los patios y jardines de cada unidad habitacional, como también alterar las fachadas de las construcciones, incluso el cambio de pintura y color de las mismas sin autorización de la Asamblea de Copropietarios la que resolverá al respecto previo informe de un arquitecto por ella asignada.- c) Instalar cualquier división o cerramiento para independizar los jardines de la calle interior de sus vecinos.- d) Destinar las unidades habitacionales para uso u objeto ilícito e inmoral o que afecte a las buenas costumbres a la tranquilidad de sus vecinos o seguridad de sus moradores. Las unidades habitacionales solo se destinarán para vivienda.- e) Echar basura en los antejardines y recintos comunales."
- b) Queda terminantemente prohibido colocar ropas en ventanas y lugares visibles así como dejar fundas de basura en la parte delantera de las calles.

EN LO SOCIAL

- a) Mantener la cordialidad, cortesía y el mejor espíritu de colaboración entre los copropietarios.
- b) Promover y mantener buenas costumbres y buenos modales.
- c) Brindar ayuda necesaria cuando se presenten casos de emergencia tales como intentos de robos, incendios,





Evitar perturbar la paz y la tranquilidad de quienes habitan en el conjunto, como por ejemplo el exceso de volumen de música, fiestas continuas, abuso de bebidas alcohólicas, etc.

RESPECTO A LA SEGURIDAD

- a) Cuando el copropietario vaya a recibir visitas, es obligación del copropietario comunicar con anticipación a la administración, con la finalidad de evitar quejas con los vecinos, y saber que personas han ingresado en forma eventual al condominio.
- b) Es obligación del copropietario guardar respeto y consideración hacia el personal de guardias para que no sean faltados al respeto.
- c) .
- d) En caso de producirse robos o daños a la propiedad privada es obligación del copropietario: Informar a la administración por escrito en un lapso no mayor a las 24 horas luego de producirse el hecho.
- e) El copropietario deberá realizar en la Policía Judicial, Intendencia General de Policía o en cualquier Comisaría la denuncia, y se proceda a realizar las diligencias respectivas y consecuentemente tenga el carácter de oficial la denuncia.
- f) Es responsabilidad de la administración, establecer los procedimientos regulares que debe cumplir la compañía de seguridad que preste sus servicios en el Condominio.
- a) Queda terminantemente prohibido dejar sueltas a las mascotas dentro del conjunto, así como también que estas realicen sus necesidades corporales en el césped o jardines comunales.

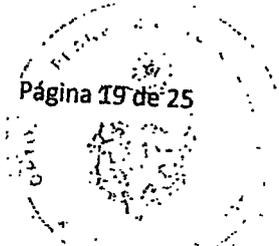
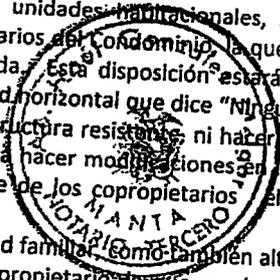
REFERENTE A MASCOTAS

Es obligación de los condominios que poseen animales domésticos (perros, gatos), presentar en la administración los certificados de las vacunas: moquillo, hepatitis, leptoporosis, parvo virus, rabia, a fin de que el Sr. Administrador lleve un control de las vacunas que poseen dichos animales.

ARTICULO OCTAVO.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS DE INMUEBLES CONSTITUIDOS EN CONDOMINIO.-

Se prohíbe a los dueños de las unidades habitacionales o a sus usuarios realizar los siguientes actos:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora los bienes comunes.
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás.
- c) Obstruir las áreas comunes (calles internas) que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito, afecten su estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultada la administración para el inmediato retiro de los mismos.
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radicales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, molientes o de prohibida tendencia.
- f) Dar en venta su unidad familiar sin previa comunicación escrita de la administración, en la que certifique que está al día de las obligaciones (expensas) para el condominio.
- g) Utilizar las calles o cualquier otro sitio de bien público, para almacenamiento, reuniones de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito de la Administración.
- h) Modificar los cimientos y paredes estructurales de sus unidades habitacionales, sin autorización expresa mediante resolución de la Asamblea General de Copropietarios del Condominio, la que se resolverá al respecto previo informe de un ingeniero calculista por ella asignada. Esta disposición estará en armonía con lo que establece el segundo inciso del Art. 7 de la Ley de propiedad horizontal que dice "Ninguno de los copropietarios puede hacer obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, ni hacer aumentos de edificación en ningún sentido, ni horizontal ni vertical. Tampoco podrá hacer modificaciones en la fachada. Para realizar este tipo de obras se necesita el consentimiento unánime de los copropietarios el que deberá elevarse a escritura pública".
- i) Ejecutar cualquier trabajo en patios y jardines de cada unidad familiar, como también alterar fachadas y color de las mismas sin autorización de la Asamblea General de Copropietarios, la que resolverá previo informe de un Arquitecto designada por ella.
- j) Instalar cualquier división o cerramiento para independizar jardines de las calles interiores de sus vecinos.
- k) Destinar las unidades habitacionales para usos ilícitos o inmorales o que afecten a las buenas costumbres a la tranquilidad de los vecinos o a la seguridad de los moradores, por lo tanto, las unidades familiares se destinaran solo y exclusivamente para vivienda.
- l) Arrojar basura en los antejardines y recintos comunales, y casas vecinas al Conjunto.
- m) No cancelar las expensas dentro del término aprobado por la Asamblea General de condominios



ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM

El quórum para la reunión de Asamblea General ordinaria o extraordinaria estará integrado con la concurrencia de la mitad más uno de los copropietarios o arrendatarios con derecho a voto. En caso de no haber quórum se instalará al sesión, posterior al cesado de una hora con la concurrencia de los presentes, debiendo el secretario tomar debida nota y hacer constar de tal hecho en el Acta de la Asamblea.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de los votos de los asistentes, excepto en los siguientes casos:

- UNO.- Para reformar el Reglamento Interno se requerirá por lo menos más del 50% de los votos de los condóminos o arrendatarios.
- DOS.- En caso de una construcción de una obra que modifique la estructura en el sentido vertical u horizontal de las unidades habitacionales, o de su fachada, se requerirá de la decisión de la Directiva siempre y cuando acate los requerimientos establecidos en este Reglamento.
- TRES.- En caso de una construcción parcial o total de la unidad familiar por causas no previstas tales como: inundación, incendio, derrumbamiento etc., y que sean de dominio público, el interesado comunicará y solicitará por escrito la autorización para construir al Presidente del Condominio; para lo cual, deberá anexar los planos aprobados por la Dirección de Obras Públicas Municipales. Es importante dejar constancia que la nueva obra debe guardar total armonía con las construcciones existentes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- a) Elegir y remover al Presidente de la Asamblea
- b) Nombrar al Administrador y fijar su sueldo al igual que las remuneraciones del personal permanente de administración.
- c) Examinar y resolver sobre informes, balances, cuentas y presupuestos que presente Directorio general y la persona que ejerza la administración del condominio.
- d) Señalar de acuerdo a este Reglamento las cuotas de contribución de cada propietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
- e) Revocar y reformar las decisiones de la persona que ejerza la administración, que sean contrarias a las disposiciones contempladas en este Reglamento.
- f) Reformar y protocolizar el Reglamento Interno, e Interpretarlo con fuerza obligatoria.
- g) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes, tendientes a permitir una relación armónica entre los copropietarios.
- h) Autorizar al Presidente o al Administrador según sea el caso, la contratación de un seguro obligatorio de conformidad a lo que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General a la Ley.
- i) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes privados, siempre y cuando cuenten con el permiso municipal y no altere la estructura armónica del Condominio.
- j) Resolver las sanciones que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal Reglamentos General y este Reglamento Interno deban imponerse a los copropietarios infractores.
- k) Reglamentar el uso de las salas comunales y recintos de juegos infantiles.
- l) Resolver cualquier otro asunto inherente a la administración del condominio.



ARTICULO DECIMO NOVENO.- APROBACION DE LAS ACTAS

El resultado de cada Asamblea General se dejará constancia en un acta, la que será redactada y aprobada inmediatamente posterior a la reunión, a fin de que surta efecto inmediatamente.

CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios, en caso de falta o impedimento del administrador, asumir temporalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo más conveniente.
- b) Ser porta voz de la decisión de la Asamblea en cuanto tiene que ver con la terminación de las relaciones laborales del administrador, para lo cual, deberá notificar con treinta días antes del término del periodo para el



- que fue nombrado, la notificación será por escrito, en la que se establecerá la finalización de las relaciones laborales, y de no hacerlos se entenderá que el administrador será reelegido por otro año.
- Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentare el Administrador.
 - Ordenar cuando lo estime necesario o conveniente la fiscalización de las cuentas que son manejadas por el Administrador, debiendo ser llevadas a cabo por un profesional independiente al Condominio.
 - Cumplir las demás funciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y las resoluciones de la Asamblea General.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Al secretario le corresponde:

- Redactar las actas y firmar conjuntamente con El Presidente, debiendo llevar en un libro foliado los originales de las mismas.
- Conferir copias de las Actas originales cuando sean solicitadas.
- Entregar el libro de actas y más documentos que tenga en su poder al nuevo funcionario que le suceda, debiendo levantarse un acta de ésta transferencia.

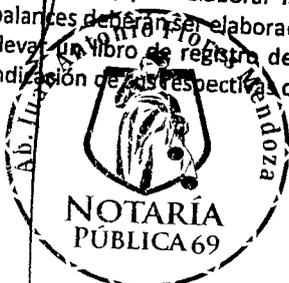
CAPÍTULOS SEXTO.- DEL ADMINISTRADOR

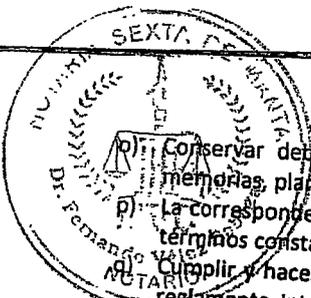
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- REPRESENTATIVIDAD DEL ADMINISTRADOR

El Administrador es la persona que ejerce la administración del inmueble constituido en condominio, será elegido por la Asamblea General de copropietarios para el período de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente; para ser administrador, nos e requiere ser copropietario.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR

- Administra los bienes comunes del condominio con suficiente celo, eficiencia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad horizontal, el Reglamento General y el Reglamento Interno del Edificio.
- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.
- Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes comunes y ordenar inmediatamente la reparación que fuere necesaria.
- Presentar trimestralmente en consideración a la Asamblea General de copropietarios las cuentas, balances y presupuestos, estados de situación financiera o informes que tengan relación con su cargo.
- Requiere dentro de los diez primeros días de cada mes las cuotas ordinarias. En caso de mora en el pago, hará las gestiones extrajudiciales a fin de requerir el pago; de persistir e incrementarse el valor adeudado, deberá concurrir a un concurso de un profesional del Derecho a fin de que a través de la vía judicial exija el pago del valor adeudado, intereses vencidos, costas y honorarios profesionales.
- Al cesar sus funciones, entregará acta de entrega recepción al reemplazante: los fondos, bienes materiales que pertenecan a su cargo, y los documentos que sustenten a los registros contables; en caso de existir renuncia en el momento de esta disposición, el Presidente exigirá por vía judicial la entrega de todo lo que estuvo a su cargo y responsabilidad.
- Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del condominio, y la reposición de ellos a los copropietarios, arrendatario causante o responsable de tales daños.
- Imponer o solicitar al Órgano competente las respectivas multas de acuerdo a lo que establece la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento general, las resoluciones de la Asamblea y los copropietarios infractores o que causen daños a los bienes del Condominio.
- Al tratarse de adquisición de bienes y contratación de servicios, el Sr. Administrador deberá observar los siguientes:
 - Celebrará contratos de trabajos para el personal subalterno, empleados u otros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del condominio, cancelar las obligaciones de los mismos, las que deberán formar parte del presupuesto de gastos generales anuales, deberá cumplir fielmente las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre, las remuneraciones del personal permanente deberán ser aprobadas por la Asamblea General de copropietarios y formarán parte de los gastos comunales.
 - Cancelar cumplida y oportunamente las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
 - Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias, girar contra ella conjuntamente con el señor presidente. Aperturar un fondo de caja chica para adquisiciones pequeñas.
 - El señor Administrador en base a la técnica contable deberá llevar la contabilidad del movimiento financiero del Condominio; para elaborar los balances de situación financiera, de Resultados y Posición del Efectivo. Estos balances deberán ser elaborados y presentados cada semestre con el informe correspondiente.
 - Llevar un libro de registro de los copropietarios, arrendatarios y usuarios de las unidades habitacionales, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos.





- o) Conservar debidamente en orden y archivado los títulos de cada uno de las unidades habitacionales, las memorias, planos y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo.
- p) La correspondencia que corresponda a la administración será legalizada con su firma, siendo responsable de los términos constantes en ella.
- q) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constantes en la Ley de Propiedad Horizontal, Reglamento General, reglamento interno del condominio, Ordenanzas Municipales y demás normas relacionadas con la propiedad horizontal, así como también las disposiciones emanadas por los órganos de administración competentes.
- r) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física y moral de los copropietarios y de los bienes que forman parte del condominio.
- s) Preparar y presentar a la Asamblea General el presupuesto operativo anual del condominio, para su aprobación.
- t) Preparar y solicitar a la Asamblea de copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencia.
- u) Recibir de cualquier persona y por escrito todo reclamo que se relacione con la conservación y el mantenimiento del condominio debiendo entregar al secretario para conocimiento de la Asamblea.
- v) Multar a los obreros y empelados renuentes al cumplimiento de las obligaciones.
- w) Recibir una remuneración justa que guarde relación con la responsabilidad del cargo, reconociéndolo todos los ingresos que la ley laboral establece para estos casos.
- x) Cualquier otra disposición constante en la Ley de Propiedad Horizontal u su reglamento que tenga relación con las funciones del Administrador.

ARTICULO TRIGESIMO.- HORARIO DE ATENCION

El administrador establecerá un horario de atención tanto para el público como para los condóminos, guardando relación.

ARTICULO TRIEGSIMO PRIMERO.- FONDO COMUN DE RESERVA

Se debe crear un fondo común de reserva para la reparación de los bienes de dominio común, para los gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y gastos planificados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de los materiales y elementos como la pintura o recubrimiento exterior de las unidades habitacionales, este fondo no será mayor a un 5% sobre los gastos comunes.

CAPITULO SEPTIMO.- DE LA SEGURIDAD

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- SISTEMA DE SEGURIDAD

El sistema de seguridad que se implante para precautelar la integridad física y moral de los condóminos deberá hacerse extensivo a todo el personal que habita en el interior en forma permanente o de visita, la seguridad deberá realizarse para los bienes comunes y privados.



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

- a) El administrador solicitará por lo menos a tres compañías de seguridad presenten sus respectivas ofertas;
- b) Con las ofertas presentadas elaborará un cuadro comparativo, debiendo anexar el informe correspondiente para conocimiento del Directorio General, órgano que decidirá la más conveniente a los intereses del condominio.

CAPITULO OCTAVO.- DE LAS SANCIONES

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Este Reglamento como todo cuerpo jurídico pretende determinar claramente cuales son entre otras cosas los derechos, obligaciones y prohibiciones de los copropietarios y usuarios de las unidades habitacionales, los deberes y atribuciones de la Asamblea General, del Sr. Administrador General y de la compañía de guardianía, por lo tanto, su inobservancia es susceptible de ser sancionado de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) **A LAS OBLIGACIONES QUE ESTAN TIPIFICADAS EN EL ART. SEPTIMO.- GENERALES**
 - Referente al literal a), en caso de que amerite realizar ciertas reparaciones a las unidades familiares tendientes a la conservación, limpieza e higiene, el Sr. Administrador comunicará por escrito al propietario o usuario para que se lleve a cabo inmediatamente los trabajos necesarios.
 - En caso de que un bien común ha sido destruido ya sea por descuido, impericia o mala fe por parte de un condómino, usuario o visita, el dueño de la unidad habitacional, a solicitud del Sr. Administrador realizará en forma inmediata las reparaciones del caso, si no lo hiciere el Sr. Administrador comunicará al Sr. Asesor Jurídico, a fin de que por la vía extrajudicial o judicial se le obligue a realizar las reparaciones.

00080664



El condómino que impida sin justificación alguna el ingreso a su unidad habitacional del personal autorizado por el Sr. Administrador a inspeccionar y realizar obras que tengan relación con el bien común del Condominio serán llamados a la atención por escrito por el Sr. Administrador.

El condómino o usuario que no recurriera a una Asamblea que fue notificada con la debida anticipación, será sancionado con el 50% del valor de la expensa mensual, y en caso de reincidir por segunda ocasión la sanción será del 100% del valor de la expensa.

Siendo obligación ineludible del condómino o del usuario (arrendatario) de la unidad habitacional, el cancelario que guarda oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas mediante Asamblea, requerimiento que dice "Cada total armonía con el inciso primero del artículo Nro. 5 de la Ley de Propiedad Horizontal, conservación y reparación de los propietario deberá contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes...", por lo tanto la no cancelación oportuna de las expensas da lugar a que el condómino entre en mora en el pago, debiendo aplicarse textualmente lo que dispone el artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, publicado en el Registro Oficial Nro. 270 del 6 de septiembre de 1999, que dice "...en caso de mora en el pago de las expensas ordinarias o extraordinarias, los copropietarios reunidos en asamblea General acordarán y dispondrán a la persona que ejerza la administración del inmueble declarado en propiedad horizontal, cobre los respectivos intereses de mora calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes discurrido sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen. Si un propietario no pagare las expensas establecidas pasados treinta días de acordadas, la persona que ejerza la administración del inmueble declarado en propiedad horizontal tendrá la representación legal de todos los condóminos para iniciar acciones legales necesarias para su cobro de conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento y el Reglamento Interno que se dicte para cada inmueble. En caso de reincidencia, la persona que ejerza la administración del inmueble, a más de ostentar la representación legal, tomará las mediadas e iniciará las acciones legales pertinentes previstas en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el Reglamento Interno que se dicte para cada inmueble...". Para el cumplimiento de lo expuesto tanto en la Ley de Propiedad horizontal y el reglamento general, el Sr. Administrador luego de haber agotado la vía extrajudicial, iniciará la acción judicial, sin perjuicio de las indemnizaciones a que diere lugar a solicitar si fuere del caso las medidas cautelares de secuestro, prohibición de enajenar, embargo y remate, las diligencias judiciales serán patrocinadas por el Sr. Asesor Jurídico del Condominio.

NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69

EN LO REFERENTE A LA CIRCULACION VEHICULAR

Ab. Juan Antonio Flores Mendez, aquellos condóminos, visitantes o arrendatarios que no acataren las obligaciones que guardan relación con la circulación vehicular, serán llamados a la atención por escrito por parte del Administrador y si reincide en dicha falta serán multados con un 100% del valor mensual de las expensas.

NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69

REFERENTE A LAS MASCOTAS.-

Los condóminos que no dieran atención a lo dispuesto en los artículos referentes a la obligación de comunicar por escrito sobre la presencia y el suministro de las vacunas de sus mascotas al Sr. Administrador.

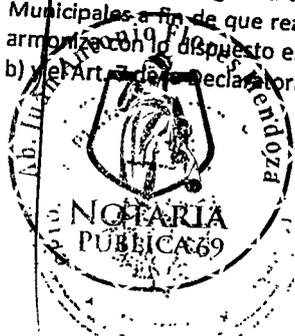
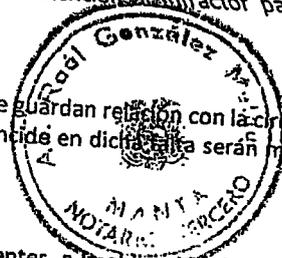
REFERENTE A LA SEGURIDAD.

Los condominios tienen la obligación de acatar cada una de las disposiciones que tienen que ver con la Seguridad, en caso de no dar cumplimiento, serán llamados a la atención por escrito por parte del Sr. Administrador y si reincidieren, serán multados con un 50% del valor de las expensas, según la gravedad de la falta.

REFERENTE AL PINTADO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO.

En caso de no mantener limpios los frentes y jardines de las unidades habitacionales, por parte de los condóminos, el Sr. Administrador recordará mediante oficios la necesidad de que presenten una apariencia acorde a la estética del condominio.

Los que arbitrariamente modificaren las unidades habitacionales y por ende afectaren la uniformidad y estética del condominio, dará lugar a que el Sr. Administrador, comunique al condómino la suspensión inmediata de las obras, y solicite las razones por las que ha procedido a modificar, dañar o alterar la unidad habitacional. Si el copropietario se negare a acatar la disposición, el Sr. Administrador oficiará a la Dirección de Obras Públicas Municipales a fin de que realicen la inspección correspondiente y emitan su resolución, la que deberá estar en armonización con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal (Art. 7), el Reglamento General (Art. Nro. 18 literal b) y el Art. 7 de la Declaratoria de Propiedad Horizontal.





El Sr. Administrador comunicará por escrito a los copropietario que arbitrariamente colocaran ropas en las ventanadas y lugares visibles o dejaren la basura en la parte delantera de su departamento, en caso de reincidir en serán sancionados con el 10% del valor mensual de las expensas.

ARTICULO OCTAVO.-

Los que infringieren las disposiciones contenidas en el artículo octavo serán sancionados con la multa del 50% del valor mensual de las expensas, y serán sancionados en caso de reincidencia en el 100% del valor mensual de las expensas; de ser necesario el Sr. Administrador presentará la demanda ante un Juez de lo Civil, a fin de que el infractor sea sancionado judicialmente al reconocimiento de los daños y perjuicios causados.

- Aquellos condominios o arrendatarios que dañaren los bienes comunes, serán obligados por parte del Sr. Administrador a repararlos inmediatamente el daño causado, en caso de no dar cumplimiento, se comunicará al Asesor Jurídico del Condominio a fin de que por la vía judicial obliga a su reparación, adicionalmente será multado con el 200% del valor mensual de las expensas.

c) AL SR. ADMINISTRADOR

- El Presidente solicitará la renuncia en caso de que la persona que ha sido designada administrador del Condominio no cumpla con las obligaciones y deberes que este reglamento contempla.
- En caso de que hubiera un mal manejo de los recursos y por consiguiente una apropiación indebida, el Presidente comunicará por escrito al Sr. Asesor Jurídico del Condominio a fin de que inicie la acción per respectiva.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-

El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o de fuerza mayor no pudiere hacerlo de inmediato, en caso de negligencia comprobada, el Administrador deberá responder de todo el perjuicio de que se ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Salvo procedimientos indicados en la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios de las unidades habitacionales o centros comerciales, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante el Directorio General del Condominio, debiendo actuar el Administrador y un Abogado designado para el efecto.

Quito, 29 de Junio de 2009

Arq. Christian Reinoso R.

DOY FE: Que las 30 folios referidos que integran este instrumento de Deducción de Propiedad Horizontal en sus aversas cada una de ellas, son iguales a sus respectivos originales. Mismas que a fuer de inscritos y devuelven el valor. Maná, 05 de 11

RAZÓN: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 30 fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Guayaquil, hoy día, 09/07/2019

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA TERCERA



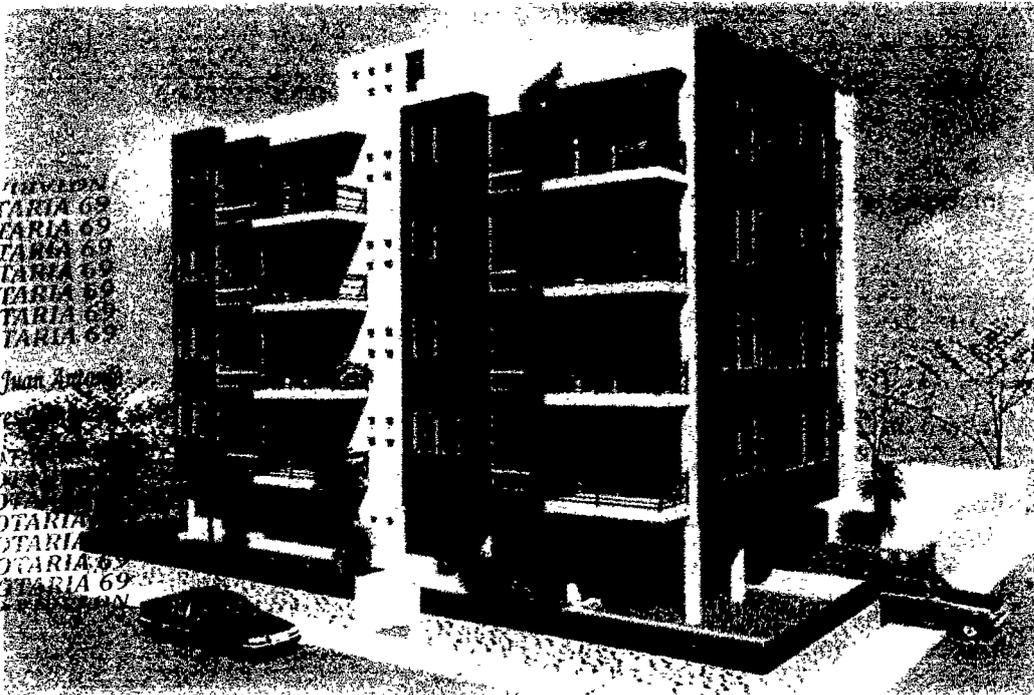
Christian Reinoso R.
ARQUITECTO

Edificio

MANTAMAR

00080665

**DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTAMAR
MANTAZAR S.A.
MANTA - ECUADOR**



NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores

NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA 69
NOTARIA 69



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Plaza de las Flores, P.O. Box 1000,
Cuenca 01001

[Signature]
REV 3319
Fecha: 23/Sept/2009

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Aprobación: *[Signature]* PA # 029
Manta, J 02 23 09
[Signature] 0.6480

CONTENIDO

- 1.00.- Definición de términos
- 2.00.- Datos Generales:
- Ubicación
Descripción General
- 3.00.- Límites y Línderos de los Estacionamientos,
Bodegas y Departamentos
- 4.00.- Información para el proceso
- Areas por planta
 - Areas Generales
 - Costos Unitarios
- 5.00.- Cuadro de Cálculo de Areas, Alicuotas, Areas
Comunes, Areas Totales, Area de Terreno y Costo
Referencial
- 6.00.- Cuadro de Distribución de Gastos Comunes
- 7.00.- Reglamento Interno



1.7.- CUOTA DE TERRENO

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL BIEN INMUEBLE

Representa el costo total de cada Bien Inmueble, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del mismo, las cuotas de área común y de terreno que le correspondan. Para efecto de este estudio se considerara únicamente un valor referencial, el mismo que servirá para la promoción y venta de los Bienes Inmuebles que componen el edificio, pero que no es la base para el cálculo de los impuestos municipales, ya que estos se manejan con una tabla de valores quinquenal previamente revisada y aprobada por el Concejo en Pleno.

2.0.- DATOS GENERALES

2.1.- UBICACION

El terreno en el que se encuentra implantado el edificio MANTAMAR está ubicado en la Avenida U-2 y Calle U-12, Ciudadela Universitaria, de la parroquia urbana Manta, Lote número 07, Manzana AB, de la Urbanización ULEAM y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

- Frente (Oeste): 14.00 m - Calle U-12
- Atrás (Este): 14.00 m - Propiedad Particular Lote No. 8 Lcda. Isabel de Alarcón
- Costado Derecho (Norte): 25.00 m - Calle U-2
- Costado Izquierdo (Sur): 25.00 m - Propiedad Particular Lote No. 6 Lcda. Cielo de Cabrera

Área total: 350.00 M2

2.2.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO:

El edificio se compone de dos plantas en semi subsuelo y subsuelo donde se implantan los arcos de Estacionamientos y las Bodegas con las áreas comunes de circulación vehicular y peatonal. En la planta baja donde se implantan, un departamento de dos dormitorios, sala, comedor, cocina y dos baños, una piscina y sala comunal, más las áreas comunales de circulación peatonal y de servicios. Las cuatro plantas altas siguientes son tipo y cada una de ellas posee dos departamentos, uno de dos dormitorios y uno de tres dormitorios, con ambientes como sala, comedor, cocina, baños, terraza balcón, así como también las respectivas áreas complementarias de circulación peatonal para todos aquellos niveles nombrados. La planta de terraza posee espacios comunes como cuarto de lavandería, bombonas de gas, cuarto de calderos y cuarto de máquinas y el resto del área es abierta.

La construcción a la fecha se encuentra totalmente terminada, la misma que tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

re	
Entrepisos:	Hormigón armado
Escaleras:	Hormigón armado
Paredes:	Mampostería interior y exterior de bloque
Pisos:	Porcelanato
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Hormigón armado
Ventanas:	Aluminio y vidrio
Puertas:	Madera



3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS BIENES INMUEBLES

3.1.- PLANTA SUBSUELO 2

Está ocupada íntegramente por varios ambientes en los cuales funcionan: sitios de estacionamiento, bodegas y sus áreas comunes respectivas

3.1.1.- ESTACIONAMIENTO 13

Está ubicado sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para parqueo vehicular

- LINDEROS: ARRIBA 15.52 m2 con circulación vehicular comunal
ABAJO 15.52 m2 con suelo natural
NORTE 5.08 ml. con área pública colindante
SUR 3.82 ml. con circulación peatonal comunal + 1.26 estacionamiento 8
ESTE 3.02 ml. con circulación vehicular comunal + 0.13 ml. con área de circulación peatonal
OESTE 3.15 ml. con cisterna comunal

3.1.2.- ESTACIONAMIENTO 12

Está ubicado sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para parqueo vehicular

- LINDEROS: ARRIBA 16.32 m2 con estacionamiento 5
ABAJO 16.32 m2 con suelo natural
NORTE 5.18 ml. con área pública colindante
SUR 5.18 ml. con estacionamiento 11
ESTE 3.15 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 3.15 ml. con circulación vehicular comunal

3.1.3.- ESTACIONAMIENTO 11

Está ubicado sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para parqueo vehicular

- LINDEROS: ARRIBA 18.96 m2 con estacionamiento 4
ABAJO 18.96 m2 con suelo natural
NORTE 5.18 ml. con estacionamiento 12
SUR 5.18 ml. con estacionamiento 10
ESTE 3.66 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 3.66 ml. con circulación vehicular comunal

3.1.4.- ESTACIONAMIENTO 10

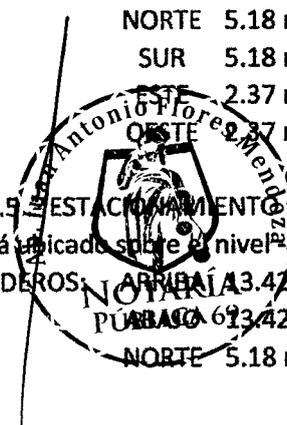
Está ubicado sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para parqueo vehicular

- LINDEROS: ARRIBA 12.30 m2 con estacionamiento 3
ABAJO 12.30 m2 con suelo natural
NORTE 5.18 ml. con estacionamiento 11
SUR 5.18 ml. con estacionamiento 9
ESTE 2.37 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 2.37 ml. con circulación vehicular comunal

3.1.5.- ESTACIONAMIENTO 9

Está ubicado sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para parqueo vehicular

- LINDEROS: ARRIBA 13.47 m2 con estacionamiento 2
ABAJO 13.42 m2 con suelo natural
NORTE 5.18 ml. con estacionamiento 10



SUR 3.62 ml. con bodega 9 + 1.56 con bodega 8
ESTE 2.59ml. con propiedad privada colindante
OESTE 2.59 ml. con circulación vehicular comunal

3.1.6.- ESTACIONAMIENTO 8

Está ubicado sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para parqueo vehicular

LINDEROS: ARRIBA 12.56 m2 con estacionamiento 1
ABAJO 12.56 m2 con suelo natural
NORTE 1.26 ml. con estacionamiento 13 + 1.03 ml. con cisterna comunal
SUR 2.29 ml. con circulación vehicular comunal
ESTE 5.48 ml. con circulación peatonal comunal
OESTE 5.48 ml. con estacionamiento 7

3.1.7.- ESTACIONAMIENTO 7

Está ubicado sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para parqueo vehicular

LINDEROS: ARRIBA 14.59 m2 con estacionamiento 1, cuarto de bombas y circulación comunal
ABAJO 14.59 m2 con suelo natural
NORTE 2.66 ml. con cisterna comunal
SUR 2.66 ml. con circulación vehicular comunal
ESTE 5.48 ml. con estacionamiento 8
OESTE 5.48 ml. con estacionamiento 6

3.1.8.- ESTACIONAMIENTO 6

Está ubicado sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para parqueo vehicular

LINDEROS: ARRIBA 18.27 m2 con cuarto de bombas comunal y vacio bajo piscina comunal
ABAJO 18.27 m2 con suelo natural
NORTE 3.33 ml. con cisterna comunal
SUR 3.33 ml. con vehicular comunal
ESTE 5.48 ml. con estacionamiento 7
OESTE 5.48 ml. con circulación vehicular comunal



3.1.14.- BODEGA 9

Está ubicada sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para Bodega

LINDEROS: ARRIBA 7.98 m2 con bodega 5 y bodega 4
ABAJO 7,98 m2 con suelo natural
NORTE 3.63 ml. con estacionamiento 9
SUR 3.63 ml. con propiedad privada colindante
ESTE 2.20 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 2.20 ml. con bodega 8



3.1.15.- BODEGA 8

Está ubicada sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para Bodega

LINDEROS: ARRIBA 7,64 m2 con bodega 4 y bodega 3
ABAJO 7,64 m2 con suelo natural
NORTE 1.56 ml. con estacionamiento 9 + 1.92 ml. con circulación vehicular comunal
SUR 3.47 ml. con propiedad privada colindante
ESTE 2.20 ml. con bodega 9

00080668

OESTE 2.20 ml. con bodega 7

3.1.16.- BODEGA 7

Está ubicada sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para Bodega

- LINDEROS: ARRIBA 7,66 m2 con bodega 3 y bodega 2
ABAJO 7,66 m2 con suelo natural
NORTE 3.48 ml. con circulación vehicular comunal
SUR 3.48 ml. con propiedad privada colindante
ESTE 2.20 ml. con bodega 8
OESTE 2.20 ml. con bodega 6

3.1.17.- BODEGA 6

Está ubicada sobre el nivel -4.40 y consta de un espacio para Bodega ✓

- LINDEROS: ARRIBA 7,74 m2 con bodega 2 y bodega 1
ABAJO 7,74 m2 con suelo natural
NORTE 3.52 ml. con circulación vehicular comunal
SUR 3.52 ml. con área pública colindante
ESTE 2.20 ml. con bodega 7
OESTE 2.20 ml. con circulación vehicular comunal



3.2.- PLANTA SUBSUELO 1

Está ocupada íntegramente por varios ambientes en los cuales funcionan: sitios de estacionamiento, bodegas y sus áreas comunes respectivas

3.2.1.- ESTACIONAMIENTO 5

Está ubicado sobre el nivel -1.70 y consta de un espacio para parqueo vehicular

- LINDEROS: ARRIBA 16.32 m2 con vacío de retiro lateral izquierdo y terraza frontal departamento 1
ABAJO 16.32 m2 con estacionamiento 12
NORTE 5.18 ml. con propiedad privada colindante
SUR 5.18 ml. con estacionamiento 4
ESTE 3.15 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 3.15 ml. con circulación vehicular comunal

3.2.2.- ESTACIONAMIENTO 4

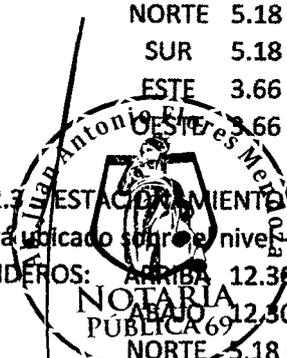
Está ubicado sobre el nivel -1.70 y consta de un espacio para parqueo vehicular

- LINDEROS: ARRIBA 18.96 m2 con vacío de retiro lateral izquierdo y departamento 1
ABAJO 18.96 m2 con estacionamiento 11
NORTE 5.18 ml. con estacionamiento 5
SUR 5.18 ml. con estacionamiento 3
ESTE 3.66 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 3.66 ml. con circulación vehicular comunal

3.2.3.- ESTACIONAMIENTO 3

Está ubicado sobre el nivel -1.70 y consta de un espacio para parqueo vehicular

- LINDEROS: ARRIBA 12.30 m2 con vacío de retiro lateral izquierdo y departamento 1
ABAJO 12.30 ml. con estacionamiento 10
NORTE 5.18 ml. con estacionamiento 4



SUR 5.18 ml. con estacionamiento 2
ESTE 2.37 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 2.37 ml. con circulación vehicular comunal

3.2.4.- ESTACIONAMIENTO 2

Está ubicado sobre el nivel -1.70 y consta de un espacio para parqueo vehicular

LINDEROS: ARRIBA 13.42 ml. con vacío de retiro lateral izquierdo y departamento 1
ABAJO 13.42 ml. con estacionamiento 9
NORTE 5.18 ml. con estacionamiento 3
SUR 3.29 ml. con bodega 5 + 1.89 con bodega 4
ESTE 2.59 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 2.59 ml. con circulación vehicular comunal

3.2.5.- ESTACIONAMIENTO 1

Está ubicado sobre el nivel -1.70 y consta de un espacio para parqueo vehicular

LINDEROS: ARRIBA 18.32 m2 con área comunal de planta baja
ABAJO 18.32 m2 con estacionamiento 8 y estacionamiento 7
NORTE 3.33 ml. con circulación vehicular comunal
SUR 3.33 ml. con circulación vehicular comunal
ESTE 5.51 ml. con circulación peatonal vertical comunal
OESTE 2.31 ml. con circulación vehicular comunal + 3.20 ml. con cuarto de bombas comunal

3.2.6.- BODEGA 5

Está ubicada sobre el nivel -1.70 y consta de un espacio para Bodega

LINDEROS: ARRIBA 7.24 m2 con terraza departamento 1
ABAJO 7.24 m2 con bodega 9
NORTE 3.29 ml. con estacionamiento 2
SUR 3.29 ml. con propiedad privada colindante
ESTE 2.20 ml. con propiedad privada colindante
OESTE 2.20 ml. con bodega 4

**3.2.7.- BODEGA 4**

Está ubicada sobre el nivel -1.70 y consta de un espacio para Bodega

LINDEROS: ARRIBA 6.92 m2 con terraza departamento 1
ABAJO 6.92 m2 con bodega 9 y bodega 8
NORTE 1.89 ml. con estacionamiento 2 + 1.25 ml. con circulación vehicular comunal
SUR 3.15 ml. con propiedad privada colindante
ESTE 2.20 ml. con bodega 5
OESTE 2.20 ml. con bodega 3

3.2.8.- BODEGA 3

Está ubicada sobre el nivel -1.70 y consta de un espacio para Bodega

LINDEROS: ARRIBA 7.13 m2 con terraza departamento 1
ABAJO 7.13 m2 con bodega 8 y bodega 7
NORTE 3.24 ml. con circulación vehicular comunal
SUR 3.24 ml. con propiedad privada colindante
ESTE 2.20 ml. con bodega 4



- ABAJO 78.96 m2 con estacionamientos 2, 3 y 4 y circulación vehicular comunal
NORTE 7.75 ml. con terraza frontal de departamento 1 + 0.23 ml. con área comunal de retiro frontal + 1.03 ml. con circulación peatonal comunal + 0.61 ml. con ducto comunal
SUR 7.85 ml. con terraza posterior departamento 1 + 1.76 ml. con área comunal de retiro posterior
OESTE 9.00 ml. con vacío de retiro lateral izquierdo
ESTE 3.00 ml. con sala comunal + 2.19 ml. con ducto comunal + 3.81 ml. con circulación peatonal comunal

3.4.- PLANTA PRIMER PISO ALTO

Está ocupada íntegramente por varios ambientes en los cuales funcionan: el Departamento 2 y el Departamento 3 y sus áreas comunes respectivas

3.4.1.- Departamento 2

Está ubicado sobre el nivel +4.06 y consta de un área de departamento de dos dormitorios, dos Baños, Sala, Comedor, terraza y Cocina

- LINDEROS: ARRIBA 88.78 m2 con departamento 4
ABAJO 88.78 m2 con departamento 1 y vacío de retiro frontal
NORTE 2.18 ml. + 0.70 ml. + 2.49 ml. + 3.61 ml. con vacío de retiro frontal + 1.03 ml. con circulación peatonal comunal + 0.61 ml. con ducto comunal
SUR 9.61 ml. con vacío de retiro posterior + 1.01 ml. con circulación peatonal comunal
ESTE 9.57 ml. con vacío de retiro lateral derecho + 0.89 ml. + 0.30 ml. con vacío de retiro frontal
OESTE 3.00 ml. con departamento 3 + 2.19 ml. con ducto comunal + 3.81 ml. con circulación peatonal comunal + 1.50 ml. + 0.26 ml. con vacío de retiro frontal

3.4.2.- Departamento 3

Está ubicado sobre el nivel +4.06 y consta de un área de departamento de tres dormitorios, tres Baños, Sala, Comedor, terraza y Cocina

- LINDEROS: ARRIBA 100.87 m2 con departamento 5
ABAJO 100.87 m2 con sala comunal, piscina comunal, circulación peatonal comunal y rampa circulación vehicular comunal
NORTE 1.95 ml. con circulación peatonal comunal + 0.09 ml. + 2.63 ml. + 3.43 ml. + con vacío a retiro frontal + 0.70 ml. + 0.60 ml. con vacío a retiro lateral izquierdo
SUR 11.27 ml. con vacío a retiro posterior + 0.16 ml. con circulación peatonal comunal + 0.32 ml. con vacío a retiro lateral derecho
ESTE 3.00 ml. con departamento 2 + 0.39 ml. con ducto comunal + 3.18 ml. + 2.43 ml. con circulación peatonal comunal + 1.20 ml. + 0.98 ml. con vacío hacia retiro frontal
OESTE 1.90 ml. + 4.37 ml. + 2.53 ml. con vacío a retiro lateral derecho + 1.70 ml. + 0.67 ml. con vacío hacia retiro frontal

3.5.- PLANTA SEGUNDO PISO ALTO

Está ocupada íntegramente por varios ambientes en los cuales funcionan: el Departamento 4 y el Departamento 5 y sus áreas comunes respectivas



3.5.1.- Departamento 4

Está ubicado sobre el nivel +7.12 y consta de un área de departamento de dos dormitorios, dos Baños, Sala, Comedor, terraza y Cocina

- LINDEROS:**
- ARRIBA** 88.78 m2 con departamento 6
 - ABAJO** 88.78 m2 con departamento 2 y vacío de retiro frontal
 - NORTE** 2.18 ml. + 0.70 ml. + 2.49 ml. + 3.61 ml. con vacío de retiro frontal + 1.03 ml. con circulación peatonal comunal + 0.61 ml. con ducto comunal
 - SUR** 9.61 ml. con vacío de retiro posterior + 1.01 ml. con circulación peatonal comunal
 - ESTE** 9.57 ml. con vacío de retiro lateral izquierdo + 0.89 ml. + 0.30 ml. con vacío de retiro frontal
 - OESTE** 3.00 ml. con departamento 5 + 2.19 ml. con ducto comunal + 3.81 ml. con circulación peatonal comunal + 1.50 ml. + 0.26 ml. con vacío de retiro frontal

3.5.2.- Departamento 5

Está ubicado sobre el nivel +7.12 y consta de un área de departamento de tres dormitorios, tres Baños, Sala, Comedor, terraza y Cocina

- LINDEROS:**
- ARRIBA** 100.87 m2 con departamento 7
 - ABAJO** 100.87 m2 con departamento 3
 - NORTE** 1.95 ml. con circulación peatonal comunal + 0.09 ml. + 2.63 ml. + 2.34 ml. + 3.43 ml. + con vacío a retiro frontal + 0.70 ml. + 0.60 ml. con vacío a retiro lateral derecho
 - SUR** 11.27 ml. con vacío a retiro posterior + 0.16 ml. con circulación peatonal comunal + 0.32 ml. con vacío a retiro lateral derecho
 - ESTE** 3.00 ml. con departamento 4 + 0.39 ml. con ducto comunal + 3.18 ml. + 2.43 ml. con circulación peatonal comunal + 1.20 ml. + 0.98 ml. con vacío hacia retiro frontal
 - OESTE** 1.90 ml. + 4.37 ml. + 2.53 ml. con vacío a retiro lateral derecho + 1.70 ml. + 0.67 ml. con vacío hacia retiro frontal

SE VINCULON
NOTARIA 69
7362 PLANTA

TERCER PISO ALTO

Está ocupada íntegramente por varios ambientes en los cuales funcionan: el Departamento 6 y el Departamento 7 y sus áreas comunes respectivas

3.6.1.- Departamento 6

Está ubicado sobre el nivel +10.18 y consta de un área de departamento de dos dormitorios, dos Baños, Sala, Comedor, terraza y Cocina

- LINDEROS:**
- ARRIBA** 88.78 m2 con departamento 8
 - ABAJO** 88.78 m2 con departamento 4 y vacío de retiro frontal
 - NORTE** 2.18 ml. + 0.70 ml. + 2.49 ml. + 3.61 ml. con vacío de retiro frontal + 1.03 ml. con circulación peatonal comunal + 0.61 ml. con ducto comunal
 - SUR** 9.61 ml. con vacío de retiro posterior + 1.01 ml. con circulación peatonal comunal
 - ESTE** 9.57 ml. con vacío de retiro lateral izquierdo + 0.89 ml. + 0.30 ml. con vacío de retiro frontal
 - OESTE** 3.00 ml. con departamento 7 + 2.19 ml. con ducto comunal + 3.81 ml. con circulación peatonal comunal + 1.50 ml. + 0.26 ml. con vacío de retiro frontal



3.6.2.- Departamento 7

Está ubicado sobre el nivel +10.18 y consta de un área de departamento de tres dormitorios, tres Baños, Sala, Comedor, terraza y Cocina

LINDEROS: ARRIBA 100.87 m² con departamento 9
ABAJO 100.87 m² con departamento 5
NORTE 1.95 ml. con circulación peatonal comunal + 0.09 ml. + 2.63 ml. + 2.34 ml. + 3.43 ml. + con vacío a retiro frontal + 0.70 ml. + 0.60 ml. con vacío a retiro lateral derecho
SUR 11.27 ml. con vacío a retiro posterior + 0.16 ml. con circulación peatonal comunal + 0.32 ml. con vacío a retiro lateral derecho
ESTE 3.00 ml. con departamento 6 + 0.39 ml. con ducto comunal + 3.18 ml. + 2.43 ml. con circulación peatonal comunal + 1.20 ml. + 0.98 ml. con vacío hacia retiro frontal
OESTE 1.90 ml. + 4.37 ml. + 2.53 ml. con vacío a retiro lateral derecho + 1.70 ml. + 0.67 ml. con vacío hacia retiro frontal

3.7.- PLANTA CUARTO PISO ALTO

Está ocupada íntegramente por varios ambientes en los cuales funcionan: el Departamento 8 y el Departamento 9 y sus áreas comunes respectivas

3.7.1.- Departamento 8

Está ubicado sobre el nivel +13.24 y consta de un área de departamento de dos dormitorios, dos Baños, Sala, Comedor, terraza y Cocina

LINDEROS: ARRIBA 88.78 m² con terraza comunal y cuarto de equipos de gas
ABAJO 88.78 m² con departamento 6 y vacío de retiro frontal
NORTE 2.18 ml. + 0.70 ml. + 2.49 ml. + 3.61 ml. con vacío de retiro frontal + 0.61 ml. con circulación peatonal comunal + 0.61 ml. con ducto comunal
SUR 9.61 ml. con vacío de retiro posterior + 1.01 ml. con circulación peatonal comunal
ESTE 9.57 ml. con vacío de retiro lateral izquierdo + 0.89 ml. + 0.30 ml. con vacío de retiro frontal
OESTE 3.00 ml. con departamento 9 + 2.19 ml. con ducto comunal + 3.81 ml. con circulación peatonal comunal + 1.50 ml. + 0.26 ml. con vacío de retiro frontal

**3.7.2.- Departamento 9**

Está ubicado sobre el nivel +13.24 y consta de un área de departamento de tres dormitorios, tres Baños, Sala, Comedor, terraza y Cocina

LINDEROS: ARRIBA 100.87 m² con terraza comunal y cuarto de calentadores y sala de lavado y secado
ABAJO 100.87 m² con departamento 7
NORTE 1.95 ml. con circulación peatonal comunal + 0.09 ml. + 2.63 ml. + 2.34 ml. + 3.43 ml. + con vacío a retiro frontal + 0.70 ml. + 0.60 ml. con vacío a retiro lateral derecho
SUR 11.27 ml. con vacío a retiro posterior + 0.16 ml. con circulación peatonal comunal + 0.32 ml. con vacío a retiro lateral derecho
ESTE 3.00 ml. con departamento 8 + 0.39 ml. con ducto comunal + 3.18 ml. + 2.43 ml. con circulación peatonal comunal + 1.20 ml. + 0.98 ml. con vacío hacia retiro frontal
OESTE 1.90 ml. + 4.37 ml. + 2.53 ml. con vacío a retiro lateral derecho + 1.70 ml. + 0.67 ml. con vacío hacia retiro frontal



3.8.- PLANTA TERRAZA

Está ocupada íntegramente por varios ambientes en los cuales funcionan: Áreas comunes de servicio y sus áreas comunes de circulación respectivas

3.8.1.- Terraza Comunal

Está ubicada sobre el nivel +16.30 y consta de un área común con espacios como sala de calentadores, sala de lavadoras, sala de máquinas, cuarto de bombonas de gas y terraza comunal.

- LINDEROS:**
- ARRIBA 192.70 con losa de cubierta y cielo abierto
 - ABAJO 192.70 con departamento 8 y departamento 9 y grada comunal
 - NORTE 2.18 + 9.27 + 2.63 + 5.77 + 0.70 con espacio aéreo de retiro frontal
 - SUR 20.60 con espacio aéreo de retiro posterior
 - ESTE 9.57 + con espacio aéreo de retiro lateral izquierdo + 1.20 de espacio aéreo de retiro frontal
 - OESTE 8.80 + 0.72 con espacio aéreo de retiro lateral derecho + 0.67 + 0.57 de espacio aéreo de retiro frontal

4.0.- INFORMACION PARA EL PROCESO

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTAS (Áreas por metro cuadrado)

PLANTAS	AREA COMUN M2	AREA NETA VENDIBLE M2	AREA TOTAL M2
PLANTA SUBSUELO 2	173.04	152.95	325.99
PLANTA SUBSUELO 1	168.97	114.33	283.30
PLANTA BAJA	204.07	122.51	326.58
PRIMER PISO ALTO	18.15	189.65	207.80
SEGUNDO PISO ALTO	18.15	189.65	207.80
TERCER PISO ALTO	18.15	189.65	207.80
CUARTO PISO ALTO	18.15	189.65	207.80
PLANTA TERRAZA	192.82		192.82
TOTAL	811.50	1,148.39	1,959.89



MUNICIPALIDAD DE MANTAMARA
 PLANIFICACION URBANA Y TERRITORIAL
 23/Sept/2009

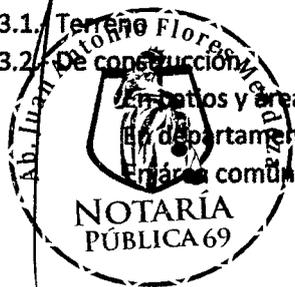
4.2.- AREAS GENERALES

- 4.2.1.- Terreno 350.00
- 4.2.2.- Total de área neta 1148.39
- 4.2.3.- Área común 811.50
- 4.2.1.- Área total 1959.89



4.3.- COSTOS UNITARIOS

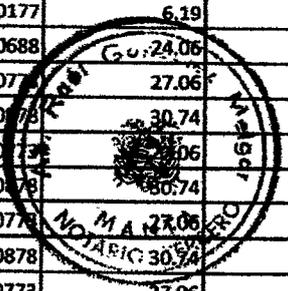
- 4.3.1.- Terreno 40.00
- 4.3.2.- De construcción:
 - En patios y áreas exteriores 150.00
 - En departamentos 250.00
 - En áreas común 200.00



MUNICIPALIDAD DE MANTAMARA
 DIRECCIÓN DE PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL
 Aprobado por: [Signature] #029
 Monto: \$ [Signature] 027
 DIRECTOR DE PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL

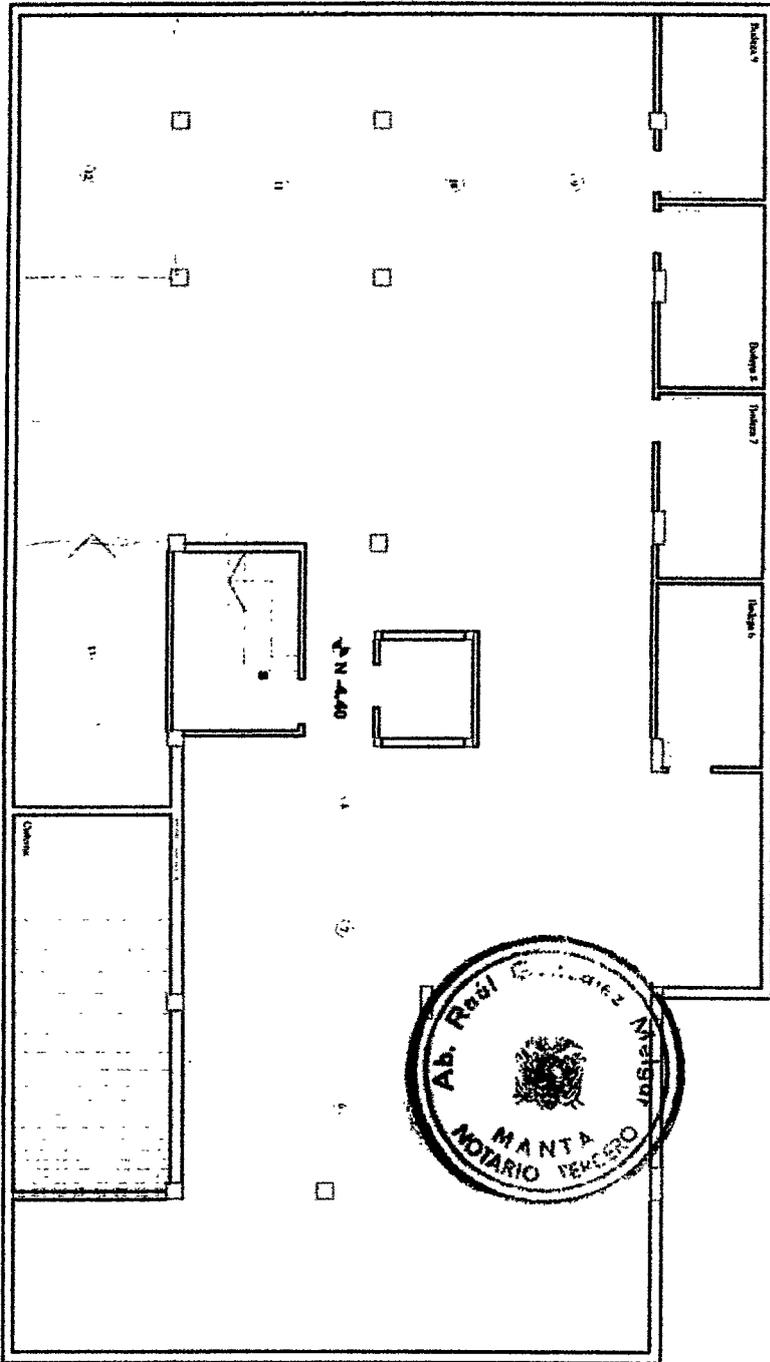
5.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS Y ALCUOTAS

BIEN INMUEBLE	AREA NETA M2	ALICUOTA	AREA DE TERRENO	AREA COMUN	AREA TOTAL
Bodega 9	7.98	0.0069	2.43	5.64	13.61
Bodega 8	7.64	0.0067	2.33	5.40	13.05
Bodega 7	7.66	0.0067	2.34	5.41	13.08
Bodega 6	7.74	0.0067	2.36	5.47	13.21
Bodega 5	7.24	0.0063	2.21	5.11	12.35
Bodega 4	6.92	0.0060	2.11	4.89	11.81
Bodega 3	7.13	0.0062	2.17	5.04	12.17
Bodega 2	6.91	0.0060	2.11	4.88	11.79
Bodega 1	6.89	0.0058	2.04	4.73	11.42
ESTACIONAMIENTO 13	15.52	0.0135	4.73	10.96	26.48
ESTACIONAMIENTO 12	16.32	0.0142	4.97	11.53	27.85
ESTACIONAMIENTO 11	18.96	0.0165	5.78	13.40	32.36
ESTACIONAMIENTO 10	12.30	0.0107	3.75	8.69	20.98
ESTACIONAMIENTO 9	13.42	0.0117	4.09	9.49	22.91
ESTACIONAMIENTO 8	12.56	0.0109	3.83	8.88	21.44
ESTACIONAMIENTO 7	14.59	0.0127	4.45	10.31	24.89
ESTACIONAMIENTO 6	18.27	0.0159	5.57	12.91	31.17
ESTACIONAMIENTO 5	16.32	0.0142	4.97	11.53	27.85
ESTACIONAMIENTO 4	18.96	0.0165	5.78	13.40	32.36
ESTACIONAMIENTO 3	12.43	0.0108	3.79	8.78	21.21
ESTACIONAMIENTO 2	13.42	0.0117	4.09	9.49	22.91
ESTACIONAMIENTO 1	18.32	0.0160	5.58	12.95	31.27
Terraza frontal Depto.1	23.25	0.0202	7.09	16.43	39.68
Terraza posterior Depto.1	20.30	0.0177	6.19	14.34	34.64
DEPARTAMENTO 1	78.96	0.0688	24.06	55.79	134.75
DEPARTAMENTO 2	88.78	0.0773	27.06	62.74	151.52
DEPARTAMENTO 3	100.87	0.0878	30.74	71.28	172.15
DEPARTAMENTO 4	88.78	0.0773	27.06	62.74	151.52
DEPARTAMENTO 5	100.87	0.0878	30.74	71.28	172.15
DEPARTAMENTO 6	88.78	0.0773	27.06	62.74	151.52
DEPARTAMENTO 7	100.87	0.0878	30.74	71.28	172.15
DEPARTAMENTO 8	88.78	0.0773	27.06	62.74	151.52
DEPARTAMENTO 9	100.87	0.0878	30.74	71.28	172.15
TOTAL	1,148.39	1.0000	350.00	811.50	1,959.89



MUNICIPALIDAD DE MANTAMMAR
 Planificación Urbana y Edificación
 Declaratoria de Propiedad Horizontal Edificio Mantammar
 28/Sept/2009

MUNICIPALIDAD DE MANTAMMAR
 Edificación Urbana
 Aprobación de...
 Mantammar, J.
 20/09



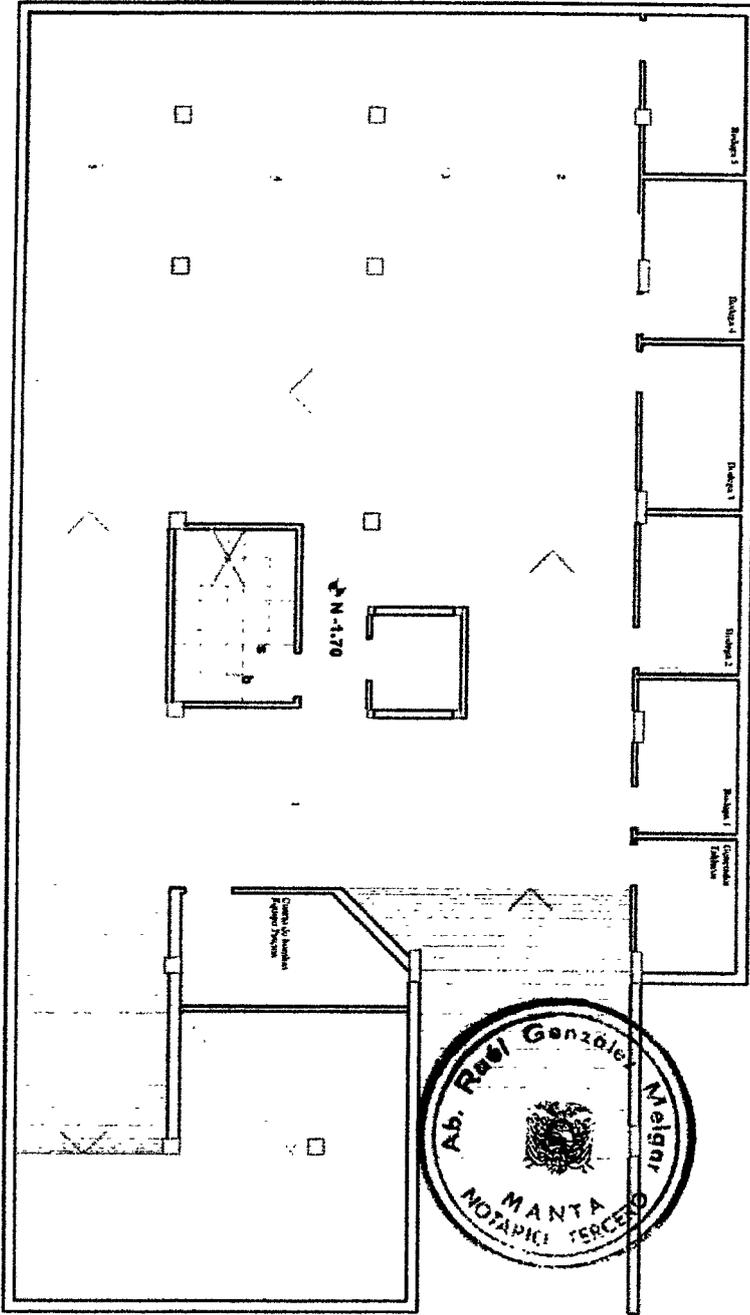
Planta Subsuelo 2



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 DPTO. EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Aprobación: PH # 029
 Mante, J. Oct 09
 DIRECTOR P. [Signature]

Edificio
MANTANAR
 Av. Pichincha y Cde. 13 - Ciudad Universitaria - Manta
 PUEBLO Y VIVIENDA MANTANAR S.A.
 Manta, Cde. 23 00
 Teléfono: 010 4115
 Planta Subsuelo 2

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Edificio: Linceo, Pichincha
 REVISADO
 Fecha: 23/Sept/2009



NOTARIA 69
 NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
 Flores Mendoza

NOTARIA 69
 NOTARIA 69

Planta Subsuelo 1

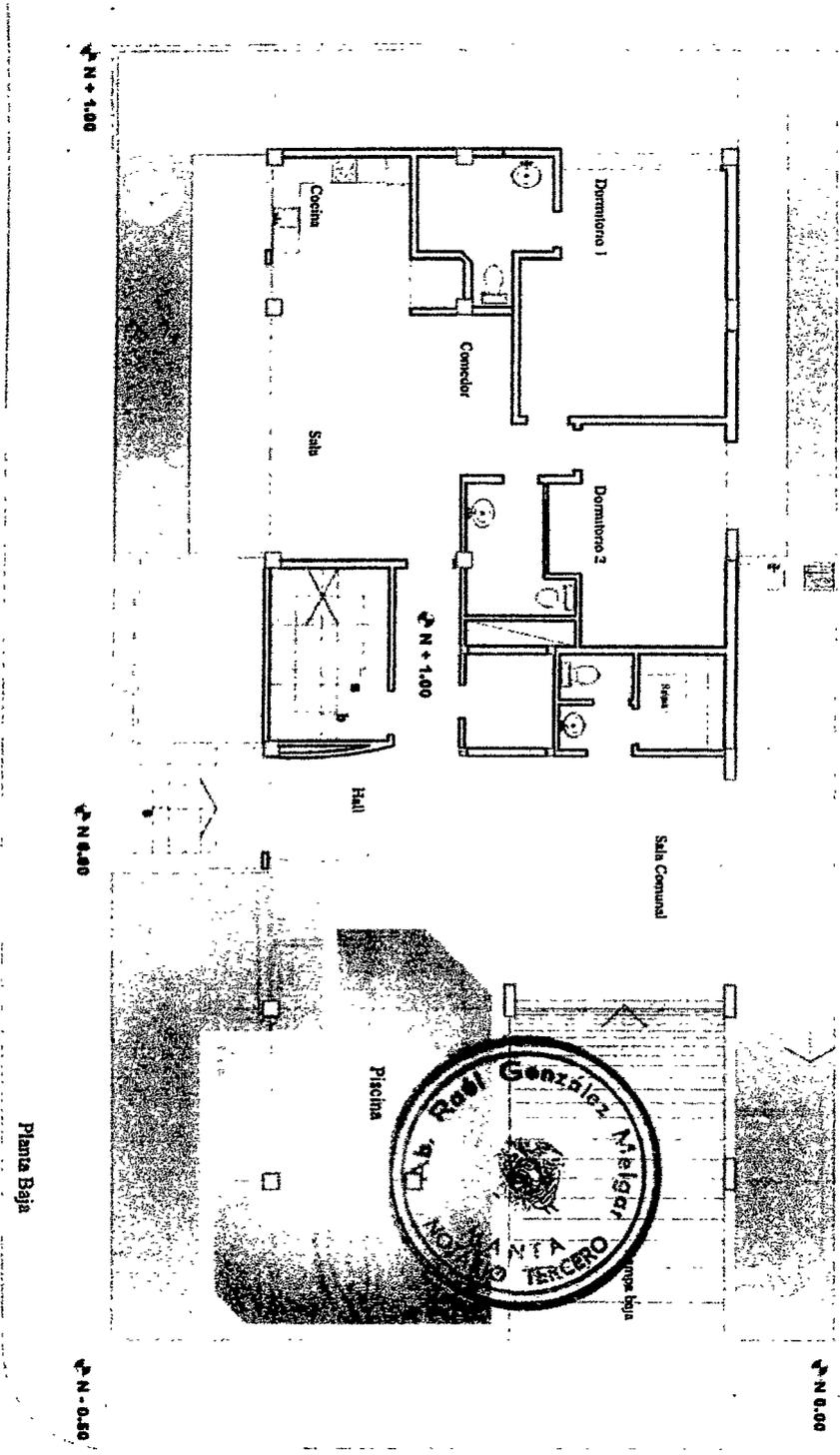


I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 PLANIFICACION URBANA Y ZONIFICACION
 REVISADO
 Fecha: 23 Sept 2009



Edificio
MANTAMAR
 Independencia y Calle 12 - Complejo Universitario - Manta
 PLANIFICACION URBANA Y ZONIFICACION
 PLANILLA DE SUBSUELO 1
 MANTAMAR S.A. Sra. María Elena S. de...

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 DEPTO. DE...
 Aprobado en... P# 029.
 Manta, 5 Oct 2009



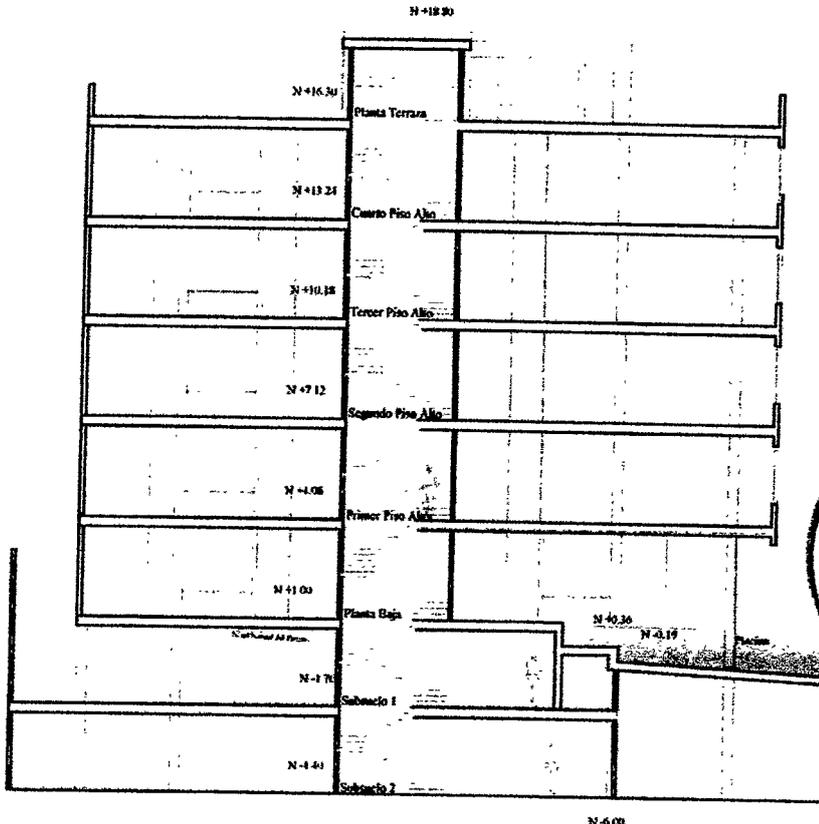
A
B
C
D
E
F



MUNICIPALIDAD DE MANTA
EPTU: EL
Aprobado por: *[Signature]* 20 09
Manta, 5
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

Edificio
NANTAMAR
Ar. Maldonado y C.A. - Ciudad Victoria - Manta
PROYECTO Y PROMOTOR: NANTAMAR S.A.
Fecha: 20 09
Planta Baja
AUTORIZADO POR: *[Signature]*
MANTAMAR S.A. Bulevar Juan Velez

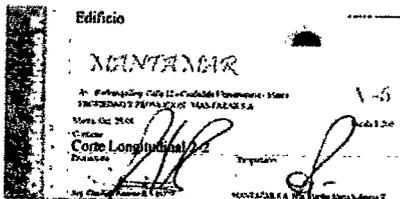
MUNICIPALIDAD DE MANTA
REVISADO
Fecha: 23/Sept/2009



NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo al Art. 10 de la Ley Notarial
 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió, y que
 devuelvo al interesado En _____ hoja(s)

Guayaquil a 17-SEPT-2009

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
 NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA



23/Sept/2009

RECEIVED
 MANTA
 029
 2009



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00080675



NÚMERO RUC: 1790864316001
RAZÓN SOCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

NOMBRE COMERCIAL: BGR
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DURAN BALLEEN JOSE FRANCISCO
CONTADOR: FERNANDEZ LINDAO MARIA VERONICA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/08/1988 FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/03/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

BANCA COMERCIAL.

MICILIO TRIBUTARIO

Inicio: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA PRADERA Calle: AV. REPUBLICA Numero: E37-55 Interseccion: MARTIN CARRION Referencia ubicacion: FRENTE A LA MATRIZ MOVISTAR DE LA PRADERA Web: WWW.BGR.COM.EC Telefono Trabajo: 023940400 Telefono Trabajo: 023936200 Email: jsmasaba@bgr.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- NOTARIA 69
- * ANEXO DE SOCIOS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

NOTARIA 69
NOTARIA 69
Derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley Equidad Tributaria interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Quiénes no estén obligados a llevar contabilidad, transfera bienes o prestaciones únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	30	ABIERTOS	22
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	8



Código: RIMRUC201800924168

Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/07/1988
NOMBRE COMERCIAL: BGR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA PRADERA Calle: AV. REPUBLICA Numero: E37-55 Interseccion:
MARTIN CARRION Referencia: FRENTE A LA MATRIZ MOVISTAR DE LA PRADERA Web: WWW.BGR.COM.EC Telefono Trabajo: 023940400 Telefono Trabajo:
023936200 Email: jsmasaba@bgr.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/08/1989
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 1401 Interseccion: ILLINGWORTH Referencia:
FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Edificio: SUDAMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 042518524

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/10/1988
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: EXPOSICION Numero: 208 Interseccion: PARQUE LA RECOLETA Telefono Domicilio:
2573194 Telefono Domicilio: 2573195 Telefono Domicilio: 2573196 Fax: 2573739

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/02/1989-
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV LA PRENSA Numero: N48-52 Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE LA
CONCEPCION Telefono Trabajo: 022270011



Código: RIMRUC2018000521168

Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00080676**



NÚMERO RUC: 1790864316001
RAZÓN SOCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 03/07/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: QUESERAS DEL MEDIO Y AV GRAN C Numero: S/N Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/12/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: PEDRO MENENDEZ GILBERT Numero: S/N Interseccion. LUIS PLAZA DANIN
Referencia: DENTRO DE LA FUERZA AEREA ECUATORIANA Oficina: PB

ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/12/1990
IBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: EL ORO Telefono Domicilio: 042449185

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/09/1991
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV PICHINCHA Numero: S/N Interseccion: TARQUI Y COLON Referencia: FRENTE A LAVA
FRONTO: Oficina: PB Telefono Trabajo: 022518524 Email: mmorenos@bgr.com.ec

*Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza*
NOTARIA 69
NOTARIA 69



Código: RMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790864316001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Edificio: BRIGADA DE INFANTERIA BI 5 GUA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 8 1/2

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Numero: S/N Edificio: BASE NAVAL SUR

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/01/1999
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTA ELENA Canton: SALINAS Parroquia: SALINAS Numero: S/N Edificio: BASE NAVAL SALINAS

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/09/2001
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 1167 Interseccion: MARISCAL SUCRE Telefono Domicilio: 2611075 Telefono Domicilio: 2618118 Telefono Domicilio: 2619297 Fax: 2612804



Código: RIMRUC2018000521168

Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 025	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 20/04/2007
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. LA PRENSA Numero: N71-226 Interseccion: LEONARDO DA VINCI Referencia: JUNTO AL BANCO M&M JARAMILLO ARTEAGA Telefono Trabajo: 022491017 Telefono Trabajo: 022491467

No. ESTABLECIMIENTO: 026	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 22/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: 5 DE AGOSTO Calle: SALINAS Numero: 201 Interseccion: BOLIVAR Referencia: DIAGONAL A LA COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE Oficina: PB Telefono Trabajo: 062711678 Telefono Trabajo: 062711686

No. ESTABLECIMIENTO: 027	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 31/0
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Calle: 7 Numero: S/N Interseccion: MALECON JAIME CHAVEZ Referencia: JUNTO AL PARQUE Edificio: EL VIGIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 052612079 Email: eperez@bgr.com.ec Telefono Trabajo: 052624629

No. ESTABLECIMIENTO: 028	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 28/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: SAN RAFAEL Barrio: SAN RAFAEL Calle: FRANCISCO MONTERO Numero: S/N Interseccion: AV. CUXIBAMBA Referencia: INTERIOR DE LA BRIGADA DE INFANTERIA N° 7LOJA, A DOS CUADRAS DEL TERMINAL DE LOJA Telefono Trabajo: 072570515 Telefono Trabajo: 072570667 Email: dsuing@brg.com.ec Celular: 0969581765 Telefono Trabajo: 072570463



Código: RIMRUC2018000521168

Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00080678**



NÚMERO RUC: 1790864316001
RAZÓN SOCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/08/1989
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI **FEC. CIERRE:** 15/12/2000 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: ELIZALDE Numero: S/N Interseccion: MALECON Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 018 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. **FEC. CIERRE:** 31/03/2014 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: AV SOLANO Numero: S/N Interseccion: 12 DE ABRIL Referencia: PUENTE CENTENARIO Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Telefono Domicilio: 07848591 Telefono Domicilio: 07848800 Fax: 07848591 Email: vbarzalto@bgr.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 019 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. **FEC. CIERRE:** 30/04/2004 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: AV EL CONDOR Numero: S/N Interseccion: CALLE PUNIN Referencia: FRENTE AL MERCADO MAYORISTA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA S.A. Telefono Trabajo: 032852604 Telefono Trabajo: 032852310

No. ESTABLECIMIENTO: 021 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. **FEC. CIERRE:** 27/12/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Barrio: CENTRAL Calle: ROCAFUERTE Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Referencia: FRENTE AL PARQUE SANTO DOMINGO Edificio: BANCO DE LOJA Telefono Domicilio: 07571682 Telefono Domicilio: 07589073 Fax: 07589073 Email: mherrera@bgr.com.ec

*Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza*

*NOTARIA 69
NOTARIA 69*



Código: RIMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790864316001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO:	029	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	08/11/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: MACHANGARA Calle: PANAMERICANA NORTE Referencia: FRENTE AL CUARTEL MILITAR ABDON CALDERON
Kilometro: 4 Camino: VIA A RICAURTE Telefono Trabajo: 072890837 Telefono Trabajo: 072891029 Email: dhuaman@bgr.com.ec Telefono Trabajo: 072891110

No. ESTABLECIMIENTO:	030	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/03/2015
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: VIRGEN DE FATIMA Calle: VIA DURAN TAMBO Numero: S/N Referencia: DENTRO DE LA BASE
AEREA DE TAURA Edificio: BASE AEREA TAURA Kilometro: 24.5 Telefono Trabajo: 042927030

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/0
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	FEC. CIERRE:	06/06/1996	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: PANAMERICANA SUR "FUERTE ATAHU Numero: S/N Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1990
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	FEC. CIERRE:	01/08/1996	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: COLON Numero: S/N Interseccion: MEJIA Oficina: PB



Código: RIMRUC2018000521168

Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

00080679

NÚMERO RUC: 1790864316001
RAZÓN SOCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 022 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. FEC. CIERRE: 04/04/2005 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: 15 DE OCTUBRE Edificio: RIGCHA Telefono Domicilio: 07925006 Telefono Domicilio: 07943531 Fax: 07930168

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 04/10/2006
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI FEC. CIERRE: 30/09/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: E31-31 Interseccion: RIO GUAYAS Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022458120

COPIA
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE
MATERIALIZADO ANTE MI DESDE
PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO
Y QUE CONSTA DE 5 FOLIOS

GUAYAQUIL,

17 SEP 2019



AB. JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
NOTARIA 69
CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2018000521168

Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM

PAQUINA
COMERCIO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

N

00080681

NOTARÍA 14
AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL

No. ESCRITURA: 20180901014P01252

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL INGENIERO JOSÉ FRANCISCO
PAREDES DURÁN BALLÉN EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DEL BANCO GENERAL
RUMIÑAHUI S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA
ECONOMISTA AIDA LUCÍA LOGROÑO VIVANCO.-**

Cuantía: Indeterminada.-

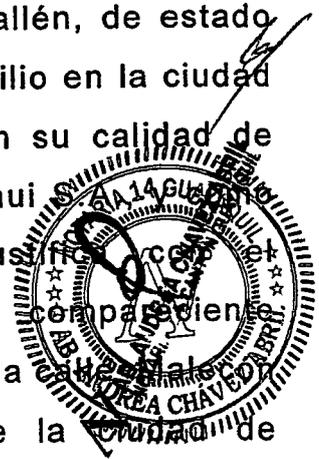
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **TORIBIO SÁUL SÁNCHEZ MORÁN**, Notario Suplente de la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, por Licencia de su Titular **Abogada Andrea Stephany Chávez Abril**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece el señor Ingeniero José Francisco Paredes Durán Ballén, de estado civil casado, ejecutivo bancario, con domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Gerente General del Banco General Rumiñahui, tal su representante legal, conforme justificado en el nombramiento inscrito que se agrega, El compareciente declara que su representada está ubicada en la calle número mil cuatrocientos e Illingworth de la ciudad de Guayaquil, teléfono cero cuatro dos cinco uno ocho cinco dos cuatro, correo electrónico servicioalcliente@bgr.com.ec, El

69 MDIVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69



compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislado y separado de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA; COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este poder especial, el señor Ingeniero José Francisco Paredes Durán Ballén, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo bancario, en su calidad de Gerente General del Banco General Rumiñahui S.A., y como tal su representante legal, conforme justifica con el nombramiento inscrito que se agrega, debidamente autorizado por el Directorio del Banco en sesión efectuada el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, según consta del acta de la sesión del Directorio número quinientos cuarenta y tres, cuya copia certificada de la parte pertinente se anexa y de conformidad con el artículo treinta y tres, literal f) del Estatuto Social, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el Banco o el Mandante. **SEGUNDA:**

N

NOTARÍA 14

AB. ANDRÉS CHAVEZ / ABRIL

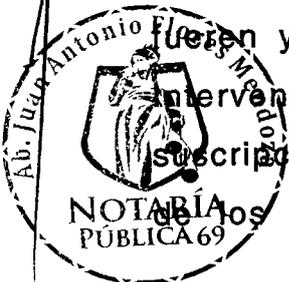
00080682

PODER ESPECIAL.- El Banco General Rumiñahui S.A., por medio del Ingeniero José Francisco Paredes Durán Ballén, en la calidad que comparece, y por éste instrumento, otorga Poder Especial, tan amplio como en Derecho se requiere, en favor de la señora economista Aida Lucía Logroño Vivanco, a fin de que ésta a nombre y en representación del Banco General Rumiñahui S.A., actúe con plena personería en la ejecución de los siguientes actos: a) Suscribir contratos de prenda de cualquier especie o naturaleza otorgadas a favor del Banco; b) Aceptar a nombre del Banco, hipotecas abiertas o cerradas y demás cauciones y garantías reales de la naturaleza que fuere y que se constituyan a favor de aquel, así como aceptar en general todo tipo de garantías que se otorguen a favor del Banco y que fueren admitidas y reconocidas como tales por la ley, así como suscribir los contratos o documentos necesarios para su perfeccionamiento; c) Suscribir contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios constituidos por terceras personas a favor del Banco, así como los necesarios para perfeccionar las reformas, terminaciones y liquidaciones de los mismos o las restituciones de los bienes fideicomitidos a favor de los correspondientes beneficiarios; d) Cancelar los gravámenes hipotecarios y prendarios y en general todo tipo de garantías y cauciones de la naturaleza que fueren y que estuvieren constituidas a favor del Banco; e) Intervenir en representación del Banco en la cancelación de la inscripción de todo tipo de contratos y documentos a través de los cuales se instrumenten las operaciones activas o

DIVISION
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
 Flores Mendoza

NOTARIA 69
 DIVISION



[Handwritten signature]

contingentes otorgadas por el Banco a sus clientes, tales como contratos de mutuo, contratos de arrendamiento mercantil (leasing), contratos de sobregiros contratados, factoring, avales, fianzas, garantías bancarias, aceptaciones bancarias, cartas de crédito de importación, cartas de crédito domésticas y los demás documentos de respaldo de tales operaciones, así como cualquier otro documento o contrato a través de los cuales se instrumenten otros tipos de operaciones activas o contingentes que el Banco se halle legalmente facultado a otorgar a sus clientes dentro de su objeto social y giro comercial o que constituyan o reconozcan obligaciones a favor del Banco; sin perjuicio de lo cual se deja expresa constancia que las referidas facultades no incluyen la de aprobación de las operaciones activas o contingentes a ser otorgadas por el Banco, y por lo tanto el Mandatario únicamente podrá suscribir aquellos contratos o documentos a través de los cuales se instrumenten operaciones activas o contingentes que hayan sido debidamente aprobadas y autorizadas por los funcionarios, áreas y organismos pertinentes del Banco. f) Efectuar a nombre del Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima, toda clase de diligencias preparatorias, reclamos administrativos, petitorios administrativos, gestiones judiciales o extrajudiciales, trámites de cualquier índole, ante cualquier persona natural o jurídica, o autoridad constituida respecto a las gestiones y asuntos que requiera el giro ordinario de la operación bancaria de la Sucursal del Banco General Rumiñahui S.A. en la ciudad de Guayaquil y de las

N

NOTARÍA 14

AB. ANDRÉA CHAVEZ / ABRIL

00080683

agencias y oficinas del Banco en dicha ciudad y en la Provincia del Guayas; g) Comparecer en toda clase de juicios a nombre del Banco General Rumiñahui S.A. ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante, o acusador particular, ante cualquier tribunal, corte o juzgado, en cualquier instancia. Para los efectos indicados, el Mandatario podrá, entre otras cosas, proponer demandas, contestar demandas, deducir excepciones, efectuar todos los petitorios y exposiciones legales, solicitar y atender confesiones judiciales, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones de recusación, de secuestro, de embargo, de retención; comparecer en representación del Banco a diligencias judiciales de cualquier naturaleza y que corresponda cumplir al Banco como actor o demandado, absolver posiciones, rendir testimonios, asistir a inspecciones, audiencias, y demás trámites o requerimientos judiciales, comparecer a toda diligencia o actuación judicial solicitada al Banco General Rumiñahui S.A., o pedida por éste, interponer los recursos legales que estime necesario en cualquier instancia, tachar testigos, repreguntarlos, aprobar u objetar liquidaciones, avalúos, etcétera, recibir indemnizaciones, reclamar bienes, frutos, rentas, y cualquier cosa que al Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima correspondiera recibir, tomar posesión o dominio de bienes, frutos, rentas, u otras cosas a nombre del expresado Banco, exigir el cumplimiento de contratos, requerir, demandar la terminación de contratos, exigir declaraciones

NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
 Flores Mendoza

NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69
 NOTARIA 69



[Handwritten signature]

de propiedad, amojonamiento, linderación, comparecer a todo asunto judicial de índole laboral sea como actor o demandado, efectuar peticiones de desahucio, firmar actas de finiquito laboral, solicitar vistos buenos o contestarlos, según el caso. Queda por otra parte expresamente prohibida toda delegación o sustitución total o parcial del poder especial que se confiere por este acto. Por el presente instrumento se faculta a la Mandataria a ejercer todas las facultades propias y necesarias al pleno cumplimiento del objeto de éste mandato, dentro de los límites de este poder y de conformidad con las normas establecidas en el Código Civil y en el Código General de Procesos, a fin de que nada impida su ejercicio. Adicionalmente el mandante, por el presente instrumento ratifica todas las gestiones que, dentro de las atribuciones detalladas en el presente instrumento, la prenombrada mandataria haya efectuado a su nombre, de manera previa al otorgamiento del presente Poder. Este poder se entenderá automáticamente extinguido al momento mismo en que la Mandataria deje de trabajar o prestar sus servicios al Banco General Rumiñahui S.A, sin necesidad de notificación alguna, o en cualquier momento en que se revoque el mismo por parte del Mandante. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este poder. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la **Abogada Diana Ramos Ramírez, Registro número mil seiscientos sesenta y cuatro.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

**EXTRACTO DEL ACTA No. 543
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
DEL DIRECTORIO DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
EFECTUADA EL MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2018**

"15.- Varios.

AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.

El Secretario informa a los señores Directores que, en virtud de la designación del Ing. José Francisco Paredes Durán Ballén como Gerente General del Banco en la sesión extraordinaria de Directorio del 5 de febrero de 2018, y considerando que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Gerente General requiere que el Directorio le autorice expresamente para el otorgamiento de poderes generales y especiales, por lo que a fin de favorecer la gestión administrativa del Banco, solicita al Directorio conferir dicha autorización.

El Directorio, de conformidad con lo solicitado y en consideración de la facultad que el confiere el Artículo 33, literal f) del Estatuto Social, resuelve:

543.13 Conferir autorización al Gerente General, Ing. José Francisco Paredes Durán Ballén para que, una vez que cuente con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, otorgue en forma individual, poderes generales o especiales y/o de procuración judicial para representar al Banco, a funcionarios, empleados, abogados del Banco, abogados externos o personas ajenas a la Institución a quienes el Gerente General decida libremente conferir tal atribución, y así mismo, para que decida las facultades que otorgará en cada caso a los apoderados o procuradores que resuelva designar con las más amplias atribuciones, para efectos de ejercer la representación y obligar al Banco en la celebración y suscripción de todo tipo de actos y contratos propios del giro ordinario de negocios del Banco y en todo asunto de índole judicial en cualquier campo de especialización del derecho, especialmente para la presentación de demandas y para la continuación hasta su conclusión de juicios a nombre del Banco en materia civil, laboral, mercantil, societaria, administrativa, etc., a nivel nacional y para proponer denuncias y/o acusaciones particulares en materia penal, en los casos que amerite."

NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69

El extracto que antecede es fiel copia, en su parte pertinente, del Acta cuyo original reposa en nuestros archivos, documento al cual me remito en caso necesario.

Ab. José Oriol Marcos Pinbargotty
Secretario del Directorio



Quito, 2 de marzo de 2018



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00080685

14175



Quito, 22 de febrero de 2018

Señor ingeniero
José Francisco Paredes Durán Ballén
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que, el Directorio de **BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.** en la sesión llevada a cabo el 5 de febrero de 2018, resolvió designarlo como **GERENTE GENERAL** del Banco, por el período estatutario de dos años. En dicho cargo, usted ejercerá todos los derechos, deberes y atribuciones establecidos en la Ley y en el Estatuto Social, correspondiéndole entre otras funciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, por sí solo.

Muy atentamente,

Ab. José Oriol Marcos Pinoargotty
Secretario Del Directorio

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69

En esta fecha, acepto la designación y el cargo de **GERENTE GENERAL DE BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

Quito, 22 de febrero de 2018



Ing. José Francisco Paredes Durán Ballén
C.C. 170737762-6



BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., fue constituido el 02 de junio de 1988, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el 02 de junio de 1988, aprobado mediante Resolución N° 88-1350 del señor Superintendente de Bancos de 14 de julio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de los mismos mes y año.

La representación legal, judicial y extrajudicial del Banco la ejerce el Gerente General.

NOTA: Reformas al Estatuto Social se efectuaron: a) Mediante escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 1989, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1990, se rectificó la escritura de constitución. b) Mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita el 21 de septiembre de 1993, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. c) Mediante escritura pública otorgada el 05 de diciembre de 1994, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, inscrita el 27 de enero de 1995, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó y codificó en forma íntegra el Estatuto Social del Banco. d) Mediante escritura pública otorgada el 12 de abril de 1996, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el 29 de mayo de 1996, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó en forma parcial el Estatuto Social del Banco. e) Mediante escritura pública otorgada el 13 de septiembre de 1996, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita el 03 de diciembre de 1996, se reformó y codificó en forma íntegra el Estatuto Social del Banco. f) Mediante escritura pública otorgada el 26 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio de 1999, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. g) Mediante escritura pública otorgada el 14 de marzo del 2.001, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2.001, se convirtió el capital social de sucres a dólares y se elevó el capital autorizado del Banco de dos millones cuatrocientos mil dólares a cuatro millones ochocientos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. h) Mediante escritura pública otorgada el 19 de septiembre del 2.002, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de octubre del 2.002, se elevó el capital autorizado del Banco de cuatro millones ochocientos mil dólares a nueve millones seiscientos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. i) Mediante escritura pública otorgada el 26 de junio del 2.003, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de agosto del 2.003, se elevó el capital autorizado del Banco de nueve millones seiscientos mil dólares a trece millones doscientos setenta y dos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. j) Mediante escritura pública otorgada el 21 de abril del 2.004, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de junio del 2.004, se elevó el capital autorizado del Banco de trece millones doscientos setenta y dos mil dólares a veinte y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho dólares con cuatro centavos y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. k) Mediante escritura pública celebrada el 30 de diciembre de 2009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de Marzo de 2010, se elevó el capital autorizado del Banco de veinte y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho dólares con cuatro centavos a la suma de treinta y tres millones ochocientos cinco mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos, se reformó y codificó el Estatuto Social del Banco. l) Mediante escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2012, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo del 2013, se reformó y codificó el Estatuto Social del Banco. m) Mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 2015, ante el Doctor Omar David Piro Bastidas, Notario Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de febrero de 2016, se reformó el Estatuto Social del Banco. n) Mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo de 2017, ante la Doctora Rocío Elina García Costales, Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de agosto de 2017, se reformó y codificó íntegramente el Estatuto Social del Banco.

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00080687

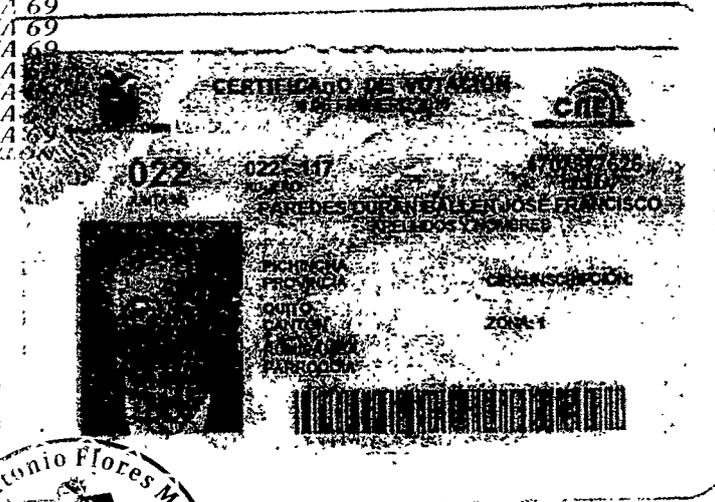
Ing. José Francisco Paredes Durán Ballén
GERENTE GENERAL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.



NOTAR
NOTAR
NOTAR
NOTAR
NOTAR
NOTAR
NOTAR

Ab. Juan
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA
NOTARIA
NOTARIA 69
NOTARIA 69



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



00080688

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose F. Paredes

Número único de identificación: 1707377626

Nombres del ciudadano: PAREDES DURAN BALLEEN JOSE FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR-

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELA SAA MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: PAREDES JOSE FRANCISCO

Nombres de la madre: DURAN BALLEEN SUSANA EUGENIA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69



N° de certificado: 185-098-50918



185-098-50918

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707377626

Nombre: PAREDES DURAN BALEN JOSE FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-098-50920



181-098-50920



N

ESTA ÚLTIMA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL INGENIERO JOSÉ FRANCISCO PAREDES DURÁN BALLÉN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA ECONOMISTA AIDA LUCÍA LOGROÑO VIVANCO

NOTARÍA 14

AB. ANDRÍA CHAVEZ / ABRIL

00080689

observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual Doy fe.-

p. BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

RUC: 1790864316001

José Francisco Paredes

f) **ING. JOSÉ FRANCISCO PAREDES DURÁN BALLÉN**
GERENTE GENERAL

C.C.No. 1707377626

Cert. de Vot.No. 022-117

INDIVLON
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

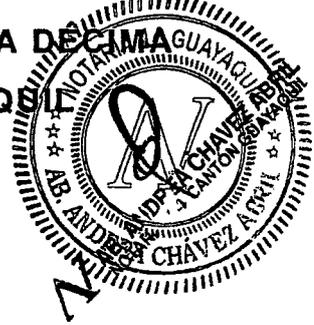
Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

EL NOTARIO

Toribio Saúl Sánchez Morán

ABOGADO TORIBIO SAÚL SÁNCHEZ MORÁN
NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA DE GUAYAGUAY
CUARTA DEL CANTÓN GUAYAGUAY

NOTARIA 69
INDIVLON

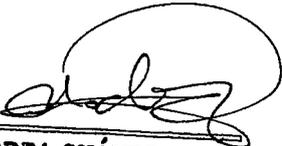


N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE: Que está conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil dieciocho, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, celebrado ante el Notario Suplente **Abogado TORIBIO SAÚL SÁNCHEZ MORÁN**, el dos de Marzo del año dos mil dieciocho; el mismo que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL INGENIERO JOSÉ FRANCISCO PAREDES DURÁN BALLÉN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA ECONOMISTA AIDA LUCÍA LOGROÑO VIVANCO**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.- La Notaria.-

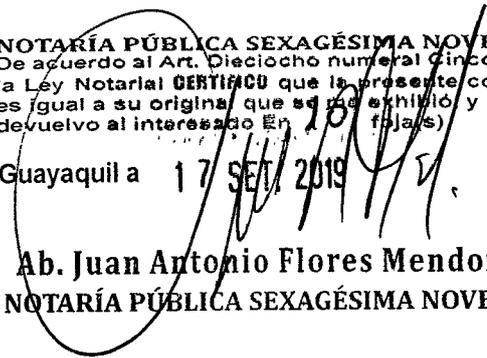



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado En (n) folios)

Guayaquil a 17 SET. 2019


Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

00080691

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721022257

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ AMORES PEDRO JOSE

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ HIDALGO CARLOS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AMORES ENRIQUEZ MARCIA LUCIA DE LOS ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: INGEBORTH VANESSA ORTEGA MONCADA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 69 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69

Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza

NOTARIA 69
NOTARIA 69



Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

172102225-7




INSTRUCCIÓN SUPERIOR LICENCIADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
RODRIGUEZ AMORES PEDRO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMORES JUANITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2015-06-21

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-21

824441244

SECRETARIA

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APPELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ AMORES
PEDRO JOSE

GRADO
SUBTENIENTE

CEDULA
1721022257

AUTORIZADO



SECRETARIA DE FUEZAS ARMADAS DEL ECUADOR

17-27-00021

14637823

FECHA DE EMISION 14-12-2015

FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CODIGO RCPFA 3150107290

TIPO DE SANGRE A+++

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

SECRETARIA DE FUEZAS ARMADAS DEL ECUADOR

SECRETARIA

EN CASO DE ENCONTRARSE INTERCOMUNICACION, DEBE ENTREGARSE EN LA UNIDAD DE REGISTRO DE FUEZAS ARMADAS DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado En _____ hoja(s)

Guayaquil a 17 SET. 2019

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

Completado



CERTIFICADO DE NOTACION
 21 - MARZO - 2019

0033 M 0033 - 100 0501703045
20172 Tm COR-REGISTRAR J. P. S. C. S. M.

RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

EPC. P.D. PICHINCHA
 CANTON. QUITO
 CIRCUNSCRIPCION.
 PARROQUIA CUMBAYA
 ZONA

ELECCIONES
 2019

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cincos de
 la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió, y que
 devuelvo al interesado en (hojas)

Guayaquil a 17 SET 2019

[Handwritten Signature]
Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
 NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA



00080693

1 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
2 doy fe.

3
4

5 **PABLO ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO**

6 **C. C. 0501703045**

7 **C. V. 0033-165**

8 **VENDEDOR**

9

10 **PEDRO JOSE RODRIGUEZ AMORES**

11 **C. C. 1721022257**

12 **COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO**

13
14

15 **p. BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

16 **R.U.C. 1790864316001**

17

18
19 **GAIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO**

20 **C.C. 0914426580**

21 **C.V. 0011-066**

22 **APODERADA ESPECIAL**

23

24

25

AB. JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO



69 VIRVILON
NOTARIA 69
Ab. Juan Antonio
Flores Mendoza
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69
NOTARIA 69



NOTARÍA

SEXAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00080694

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO
2 TESTIMONIO, de Escritura Pública de **COMPRAVENTA QUE**
3 **OTORGA EL SEÑOR PABLO ANTONIO RODRIGUEZ**
4 **HIDALGO A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JOSE RODRIGUEZ**
5 **AMORES, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA QUE**
6 **CONSTITUYE EL SEÑOR PEDRO JOSE RODRIGUEZ**
7 **AMORES A FAVOR DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI**
8 **S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil hoy a los veintiséis
9 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. **EL**
10 **NOTARIO.-**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

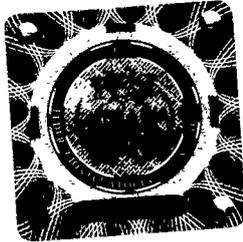
24

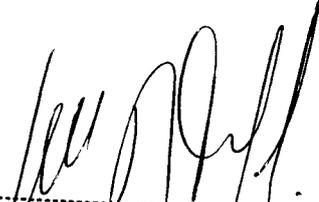
25

26

27

28





Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

00080695

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2844

Número de Repertorio:

6025

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2844 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1721022257	RODRIGUEZ AMORES PEDRO JOSE	COMPRADOR
0501703045	RODRIGUEZ HIDALGO PABLO ANTONIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1173407004	34401	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1173407017	34398	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1173407026	34394	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

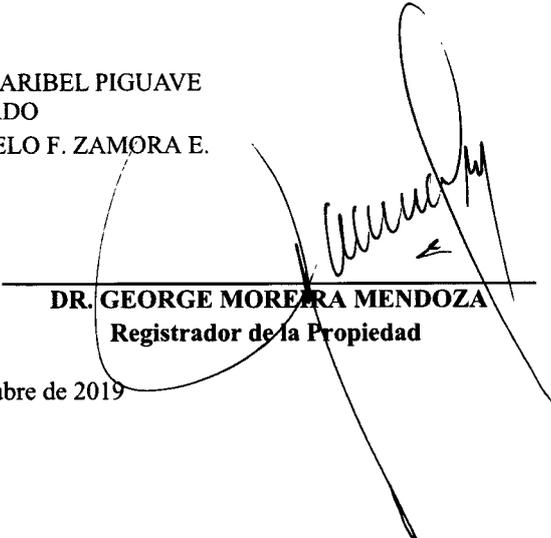
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-oct./2019

Usuario: marcelo_zamora1

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE
DELGADO

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de octubre de 2019